N.º 13 - TOMO 595 18 DE JUNIO DE 2019



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA

13.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 449

2) **Asistencia** 450

3) **Asuntos entrados** 450

4) **Proyecto presentado** 451

– El señor senador Heber presenta un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia, el día 17 de junio de 2019 con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

Páginas

5) Exposición escrita.. 455

– El señor senador Camy solicita se curse una exposición escrita con destino al Consejo Directivo Central de la ANEP, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la república, relacionada con la situación de la Escuela rural n.º 79, Carlos Justino Malaguez, paraje Picada de Gambeta, 5.ª sección del departamento de San José.

• Se procederá de conformidad.

6) Inasistencias anteriores.................................. 458

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

7) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.. 458

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Coutinho, Tourné, Larrañaga, Lacalle Pou, Aviaga, De León y Michelini.

– Quedan convocados los señores senadores Pesce, Pardiñas, López Villalba, Argimón, Asiaín, Aristimuño y Gallicchio.

8) Sistema de Negociación Colectiva en el Uruguay.. 460

– Manifestaciones del señor senador Castillo.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la central sindical.

9) Labor de las Fuerzas Armadas en el Sistema Nacional de Emergencias................................ 461

– Manifestaciones del señor senador Bordaberry.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al señor ministro de Defensa Nacional y a los comandantes en jefe del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada nacional.

10) y 12) Postergación de los numerales primero y tercero del orden del día........................... 461 y 478

• La presidencia informa que no se han presentado todos los nombres para la integración de la Comisión Permanente, por lo que se posterga su consideración.

• Por moción del señor senador Castillo, el Senado resuelve postergar la consideración del numeral tercero hasta la próxima sesión.

11) Viáticos de funcionarios públicos.................. 461

– Proyecto de ley por el que se regula su otorgamiento y su uso.

• Aprobado. Vuelve a la Cámara de Representantes.

13) Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, ejercicio 2018.. 478

– Proyecto de resolución por el que se procede a su aprobación.

• Aprobado.

14) Señor Juan Carlos Ojeda Viglione. Designación como embajador....................... 526

– Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Austria.

• Concedida.

15) Ascensos en el Ejército nacional.................... 529

– Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascenso al grado de general a los señores coroneles Mario Rafael Stevenazzi Viñas y Omar Fernando Carabajal Nolla.

• Concedida.

16) Doctor Guzmán López Montemurro. Designación como ministro de Tribunal de Apelaciones... 533

– Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia.

• Concedida.

17) Rectificación de trámite................................. 537

• Por moción del señor senador Carrera, el Senado resuelve que la carpeta n.º 1038/2018, actualmente a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, se destine a la Comisión de Asuntos Administrativos.

18) Doctor José María Gómez Ferreyra. Designación como ministro de Tribunal de Apelaciones... 538

– Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia.

• Concedida.

19) Archivología.. 556

– Proyecto de ley por el que se reconoce como profesión y se regula su actividad.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

– El señor senador Baráibar manifiesta su intención de donar una gran biblioteca privada de su propiedad.

20) Numeral décimo del orden del día. Vuelta a comisión... 569

• Por moción del señor senador Castillo, el Senado resuelve que este asunto retorne a la Comisión de Educación y Cultura.

21) Maestra Enriqueta Compte y Riqué............. 569

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) Fenómeno cultural popular de la murga........ 575

– Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de su surgimiento.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23) Levantamiento de la sesión............................ 589

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 14 de junio de 2019

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 18 de junio, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos;
Carp. n.º 1272/2018 - rep. n.º 865/19 y anexo I

3.º) por el que se declaran de interés nacional la promoción y el desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos.
Carp. n.º 1059/2018 - rep. n.º 873/19

4.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio 2018.
Carp. n.º 1336/2019 - rep. n.º 867/19

5.º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Austria al señor Juan Carlos Ojeda Viglione.
Carp. n.º 1339/2019 - rep. n.º 871/19

6.º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de conferir el ascenso al grado de general del Ejército a los señores coroneles Mario Rafael Stevenazzi Viñas y Omar Fernando Carabajal Nolla, con fecha 1.º de febrero y 12 de marzo de 2019, respectivamente.
Carp. n.º 1304/2019 - rep. n.º 855/19

7.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Guzmán López Montemurro.
Carp. n.º 1286/2019 - rep. n.º 864/19

8.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar en el cargo de ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor José María Gómez Ferreyra.
Carp. n.º 1330/2019 - rep. n.º 863/19

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9.º) por el que se regula y se reconoce la condición profesional de los archivólogos;
Carp. n.º 1310/2019 - rep. n.º 869/19

10) por el que se modifica el nombre de la represa hidroeléctrica del Rincón del Bonete, actualmente denominada Dr. Gabriel Terra, por el de Dr. Julio César Grauert;
Carp. n.º 1240/2018 - rep. n.º 872/19

11) por el que se designa Maestra Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;
Carp. n.º 1341/2019 - rep. n.º 868/19

12) por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular llamado murga.
Carp. n.º 1340/2019 - rep. n.º 870/19

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Amorín**, **Argimón**, **Aristimuño**, **Asiaín**, **Ayala**, **Baráibar**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carrera**, **Castillo**, **Delgado**, **Gallicchio**, **García**, **Garín**, **Heber**, **Lazo**, **López Villalba**, **Martínez Huelmo**, **Matiaude**, **Mieres**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Paternain**, **Pesce**, **Saravia**, **Vassallo** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Aviaga**, **Cardoso**, **Coutinho**, **De León**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Michelini**, **Moreira** y **Tourné**; con aviso, el señor senador **Besozzi**, y, sin aviso, la señora senadora **Alonso**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:32).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitidos al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El Poder Ejecutivo remite mensajes:

- por el que comunica la promulgación de un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército nacional a efectos de participar en la competencia Fuerzas Comando 2019, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 13 y 28 de junio de 2019.

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

- Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la Confederación Suiza al señor Alejandro Garofali Acosta.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas - unidad ejecutora Dirección Nacional de Aduanas.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el *Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe*, denominado como Acuerdo de Escazú, adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, República de Costa Rica, y firmado el 27 de setiembre en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Por el que se designa Maestro Eduardo Mario Henderson Hernández la Escuela n.º 38 del departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- Por el que se crea el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN.

- Por el que se establecen medidas para mejorar las actividades de control de tratamiento de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Asimismo, remite aprobado en nueva forma un proyecto de ley por el que se crean normas para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del espacio costero del océano Atlántico y del Río de la Plata.

A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Además, comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se crea un régimen especial de exportaciones de micro- y pequeñas empresas por el cual se permite la exportación definitiva.
AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Austria al señor Juan Carlos Ojeda Viglione.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Maestra Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el que se regula y se reconoce la condición profesional de los archivólogos.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas por los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular llamado murga.

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se declara de interés nacional la promoción y desarrollo de los parques industriales y parques científico-tecnológicos;

• por el que se modifica el nombre de la represa hidroeléctrica de Rincón del Bonete, actualmente denominada Dr. Gabriel Terra, por el de Dr. Julio César Grauert.

La Comisión de Presupuesto eleva informados:

• un proyecto de ley por el que se regula el otorgamiento y uso de viáticos a los empleados públicos;

• un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio 2018.
HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay remite copia de un acuerdo alcanzado en la XXVII Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@sur, realizada en el marco de la XXXIII Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de Mercosur y Estados Asociados, por el cual se saluda a Uruguay, en especial a sus niños, niñas y adolescentes, y se manifiesta beneplácito por el compromiso expresado por el Parlamento para tratar el proyecto de ley para consolidar el Consejo Asesor del Directorio del instituto.
TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador José Carlos Cardoso, relacionado con el llamado a concurso correspondiente al año 2019, para proveer cargos de secretario de tercera en el servicio exterior.
OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR JOSÉ CARLOS CARDOSO.

El señor senador Carlos Camy, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Consejo Directivo Central de la ANEP, al Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la república, relacionada con la situación de la Escuela rural n.° 79, Carlos Justino Malaguez, paraje Picada de Gambeta, 5.ª sección del departamento de San José.
SE VA A VOTAR».

4) PROYECTO PRESENTADO

(Proyecto de ley consignado en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Luis Alberto Heber presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 17 de junio de 2019 feriado no laborable para la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación.
A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

Por Ley N° 6920 promulgada por el Presidente de la República Feliciano Viera, se elevó a la categoría de "pueblo" con el nombre de Joaquín Suárez el 17 de junio de 1919, la agrupación de casas conocida con el nombre de Tarariras, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia.

La década del 20 está fuertemente influenciada por un gran dinamismo en dicha comunidad, un favorable clima social de optimismo y crecimiento en todas las áreas, así como lo vivía el Uruguay en estos tiempos. A principios del 1922 se produce un hecho político-administrativo, se instala el primer consejo auxiliar, así era nombrado en la constitución de 1917 a lo que actualmente se conoce como Junta Local; es desde allí que grupos teatrales comienzan a tomar fervor así como también en 1929 será fundada la Escuela del Hogar donde se dictarían clases teórico- prácticas de calidad en el área de Economía Doméstica.

El 15 de diciembre de 1923 comenzaba a gestarse una de las instituciones más representativas de la villa el "Centro Social Tarariras" actualmente conocido como el Club Tarariras; la expresión parece ajustada a los hechos se consolida la esfera social-cultural del pueblo, el centro social dedico sus esfuerzos a servir de lugar de reunión y promoción de actividades que los demás clubes no realizaban es decir aposto a complementarse con los mismos y no sobreponerse ya que años previos se habían consolidado diversos clubes de futbol.

En estos "años locos", como se conoce a los años posteriores de la década del 20, tiempo de transformaciones, del automóvil, de los nuevos roles de la mujer y tantas transformaciones en el ámbito socio cultural destacamos la aparición de dos medios de comunicación en nuestra región; la radio y el cine, ambos canales van a influir de manera notable en la forma de percibir y entender así como conectar, lo local, lo nacional y lo referido al mundo; aquello que influye en el hombre común y su vida cotidiana, se comenzaron a romper las barreras que imponían los medios de transporte de la época, primeros autos, camiones y ferrocarriles aquellos que aún eran lentos y a los cuales toda la población no

tenía acceso; es así que enero de 1931 se inaugura el Cine "Piedra Alta" propiedad de Glucksman y Greising, el cual conocemos actualmente como "Cine Rex"

A principios de los años 40, Tarariras había ampliado considerablemente las *posibilidades que le brindaban sus generosas tierras, dando lugar a nuevas* oportunidades comerciales, servicios, profesionales, lo cual generó que cientos de pobladores de diversos puntos del departamento y zonas aledañas se instalaran aquí. El Pueblo Joaquín Suárez experimento una serie de mejoras en cuanto a su infraestructura elevando así la calidad de vida de su población, así es que comienzan a establecerse los primeros servicios de primera necesidad en 1936 se instalaron los servicios de luz eléctrica por medio de la llamada "Usinas, Teléfono y Telégrafos del Estado" UTE y en 1942 se inaugura el suministro de aguas corrientes OSE.

Sobre la década de 1949 se concreta un hecho importante para la educación abre sus puertas el primer liceo público, durante ese primer año fue un liceo libre, de 1950 al 52 pasa a ser un liceo habilitado hasta que finalmente en el año 1953 pasa a ser Liceo Oficial; comenzó sus clases con 33 alumnos, en el local de la Escuela 38, hasta en junio de 1949 en que ocupó el actual edificio de la Universidad del Trabajo UTU, donde funcionó allí por varias décadas más.

La región de Tarariras, aquella que había ingresado tímidamente a la actividad agrícola en las últimas décadas del siglo XIX influida por algunos pioneros, da un salto importante tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos en las décadas del 40 y 50; más y mejores establecimientos agrícolas de mediana extensión, abarcaron todo el espectro de cultivos desde cereales hasta la vid, pasando por la horticultura, fruticultura y la industria láctea. con todos sus derivados (CONAPROLE 1936). Tarariras se convertía en una pequeña ciudad con los adelantos propios de un país que avanzaba como pionero, muy adelantado para la época y el contexto latinoamericano.

Es así como en 1959 finalmente será nombrado Villa Tarariras.

Este hecho trasciende la historia de esta región más allá de los aspectos políticos y administrativos, la designación "Villa" haría referencia a que nuestra localidad había llegado aproximadamente a los 1.500 habitantes en este año, número estimado ya que aún no existía un Censo Nacional hasta el año 1963; con un crecimiento meramente extraordinario en la primera mitad del siglo en todas las áreas no solamente en el aspecto demográfico.

El 7 de noviembre de 1.969, por la ley 13.783, la Villa recibió la categoría de Ciudad.

En el Censo del año 2011 la misma se registraba con 6.600 habitantes, pero podemos afirmar que – hoy en día – supera con holgura los 7.000.

Desde ese momento hasta nuestros días, gracias a los avances, producción y crecimiento, Tarariras ha sido cuna de laboriosidad mediante esto, la región ha ido creciendo y avanzando notablemente; hoy festejamos sus 100 años y seguiremos "adelante".

Proyecto De Ley

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia, el día 17 de junio de 2019, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la referida ciudad.

Montevideo, 11 de junio de 2019

Luis Alberto Heber

Senador

5) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se remite a los destinos en ella indicados la exposición escrita presentada por el señor senador Camy.

(Se vota).

–11 en 12. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 12 de junio de 2018.-

Sra. Presidente de la Cámara de Senadores

Lucía Topolansky

Presente.-

Al amparo del artículo 181 del reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse trámite a la siguiente exposición escrita, con destino al Consejo Directivo Central de ANEP, al Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la República:

Quiero trasladar a las autoridades de la Educación Pública del país, en forma reiterada, la preocupación que me genera la situación relativa a la Escuela Rural Nº 79 denominada Carlos Justino Malaguez, que se encuentra en el paraje Picada de Gambeta, en la 5ta. Sección del departamento de San José.

Esta Escuela Rural, contraviene la tendencia imperante de despoblamiento de las Escuelas Rurales en el país, habiendo duplicado su alumnado en dos años.

Por tal motivo, requiere de una solución locativa urgente, mediante construcción de un nuevo salón o un contenedor adaptado a eso fines como solución transitoria.

Pero la preocupación que elevo a éste cuerpo, con el propósito de referirla directamente a las Autoridades de la Enseñanza, estriba en que hemos planteado en dos oportunidades la situación y no se han dado respuestas.

Y se condena a niños que pagan con condiciones inapropiadas para el aprendizaje, la inoperancia de la burocracia y el centralismo de quienes tienen que actuar.

El 14 de diciembre de 2016 planteamos ante el Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 172 del reglamento de la Cámara de Senadores, esta situación. En ese entonces concurrían 27 alumnos.

El 21 de noviembre de 2017 planteamos la situación, ya que nada se había hecho pasado un año, y en ese entonces concurrían 47 alumnos.

En la fecha de hoy, hemos concurrido personalmente a visitar la Escuela, donde concurren 55 alumnos, y la situación permanece incambiada.

Existen 40 alumnos en un mismo salón, de 25 mtrs.2, compartiendo el aula, correspondiente a 2 educación inicial de 3 años, 4 años, 5 años, 1er., 2do. y 3ro. de primaria. Con dos Maestras. En condiciones notoriamente inapropiadas.

Por tercera vez, reiteramos la urgencia de construcción edilicia que requiere esta Escuela Rural. Urge la solución.

Saluda atte.

CARLOS CAMY

SENADOR DE LA REPÚBLICA

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 11 de junio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 13 de junio faltó con aviso el señor senador Lacalle Pou.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 13 de junio faltó con aviso la señora senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 12 de junio faltó con aviso el señor senador Amorín.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 13 de junio faltaron con aviso los señores senadores Amorín, Heber y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 12 de junio faltaron con aviso los señores senadores Otheguy y Alonso.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para el día martes 18 de junio del corriente.

Sin otro particular, saludo a la señora presidente muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores José Amy y Gustavo Cersósimo han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Viviana Pesce, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, del 18 al 26 de junio inclusive.

Sin otro particular, saludo a la señora presidente muy atentamente.

Daisy Tourné. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «17 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo, por motivos personales, se me otorgue licencia el día 18 de junio.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Eber da Rosa, Jorge Gandini, Ana Lía Piñeyrúa, Omar Lafluf, Adriana Peña y Daniel Peña han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel López Villalba, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia para el día martes 18 del presente, por motivos personales.

Sin más, la saludo muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Armando Castaingdebat ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Beatriz Argimón, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de junio de 2019

Presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi consideración:

De acuerdo con la Ley n.º 17827, solicito a usted me conceda licencia el día 18 del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Carol Aviaga. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor José Luis Falero ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Carmen Asiaín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos particulares, el día 18 de junio de 2019.

Sin otro particular, saludo a la señora presidente muy atentamente.

Leonardo de León. Senador».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Julio Calzada, Beatriz Ramírez, Felipe Carballo y Cristina Lustemberg han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Saúl Aristimuño, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de junio de 2019

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día de hoy, 18 de junio de 2019.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) SISTEMA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL URUGUAY

SEÑORA PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: en estos últimos días, uno de los temas que ha tenido más repercusiones en el mundo del trabajo –no solo en Uruguay, sino a nivel de las organizaciones sociales más representativas de los sectores empleador y trabajador– es lo que está sucediendo en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se está llevando a cabo en la sede de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, en Ginebra.

Al respecto, queremos recordar algunas cosas. La Ley n.º 18566, de Negociación Colectiva, aprobada el 11 de setiembre de 2009, que actualmente está en discusión y está siendo recusada, estableció, con la aprobación ampliamente mayoritaria del Parlamento, el sistema de negociación colectiva, que es uno de los instrumentos democráticos que efectivamente permite, a través de la negociación, la discusión y el debate, establecer las reglas de juego y los mecanismos –desde el punto de vista del salario, entre otros– que hacen al derecho de las trabajadoras y los trabajadores. Todos los datos y todas las proyecciones que desde allí se han marcado han sido de mejora del nivel de vida y de las condiciones laborales en nuestro país. Ahora bien, inmediatamente después de aprobada esta ley de negociación colectiva del año 2009, el sector empresarial y las cámaras empresariales han presentado quejas y han venido reiterándolas en las distintas conferencias anuales. Recuerdo que inicialmente, en ese año 2009, eran nueve los puntos en que las empresas reclamaban cambios ante la OIT; luego fueron siete. Estaban relacionados con el número de integrantes del Consejo Superior Tripartito, con la obligación de negociar que establecían algunos de los puntos del articulado, y con la obligación de hacer públicas las resoluciones que tomara el mencionado consejo. Asimismo, se cuestionaba la representatividad de la central sindical y de sus dirigentes en aquellos lugares donde no había sindicato. Y esto solo para mencionar, de memoria, cuatro o cinco de los puntos en cuestión por parte del sector empleador.

De todas formas, hubo negociación desde el primer momento. Es más: hay que recordar que antes de aprobarse la ley, el entonces presidente de la república, el doctor Tabaré Vázquez, se había reunido con una delegación del sector empleador, y habían admitido un par de cambios con el propósito, obviamente, de tener la mayor amplitud posible a la hora de aprobar una ley de estas características.

Señora presidenta: nos parece importante recordar algunos puntos. Por ejemplo, en el año 1991, el Gobierno del Partido Nacional, presidido por el doctor Luis Alberto Lacalle, hace caer la ley de negociación tripartita. No la aplica más; no convoca a los consejos de salarios, cuando tenía toda la potestad y la posibilidad de hacerlo, cosa que se venía realizando desde la apertura democrática por el acuerdo que el doctor Sanguinetti había hecho en la Conapro.

Luego de 1991, ni un nuevo Gobierno del doctor Julio María Sanguinetti ni el Gobierno del doctor Jorge Batlle volvieron a instalarla, hasta el 2005, año en que asume como presidente de la república el doctor Tabaré Vázquez y el Frente Amplio se transforma en Gobierno. Fueron catorce años consecutivos sin negociación colectiva, donde

solamente tenían la posibilidad de acceder a un ámbito de negociación aquellos sindicatos o gremios que, por su actividad, su fortaleza o su incidencia dentro de la economía de nuestro país, lograban hacerlo. Nosotros no podemos afirmar que no hubo absolutamente ninguna negociación, porque sí la hubo para el sistema financiero, el sistema bancario, los lácteos, el transporte, la salud privada, y creo que no muchos sectores más; prácticamente el resto de las trabajadoras y los trabajadores y ningún sindicato tenían derecho a negociar.

Por lo tanto, estamos reivindicando esta ley de negociación colectiva y el sistema de negociación colectiva del Uruguay y, más allá del derecho que tiene el sector empleador de denunciar, no le asiste razón a la hora de cuestionar en ámbitos como la OIT la aplicación del convenio 98.

Por eso, señora presidenta, queríamos expresar nuestra opinión acerca de que a partir de la resolución que se ha hecho pública, que tomó la conferencia de la OIT en la jornada de ayer, seguramente esperaremos a que el Gobierno, en consulta con el sector empleador y el sector trabajador, envíe algún proyecto o borrador para discutir y así defender con esta concepción democrática los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores de este país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la central sindical.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

9) LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

SEÑORA PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta: en este momento muchos departamentos del país están sufriendo problemas muy importantes relacionados con la catástrofe climática, con las inundaciones tremendas que están teniendo lugar casi sin anuncio previo. Hay muchos uruguayos que están fuera de sus hogares y la están pasando muy mal. Además hay rutas y puentes cortados. Y de nuevo, por suerte, Uruguay está teniendo en su Sistema Nacional de Emergencias una respuesta adecuada.

Dentro de ese Sistema Nacional de Emergencias, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada están haciendo un gran esfuerzo para llevar a los uruguayos que están en esa situación un plato de comida, un refugio donde pasar la noche, un abrigo. Me parece que este es un muy buen momento para reconocer ese esfuerzo que están haciendo los integrantes de las tres fuerzas.

El héroe de la Segunda Guerra Mundial, el general Douglas MacArthur, decía, cuando enfrentaron al nazismo y a las Potencias del Eje, que es un mal de la sociedad civil exaltar lo militar hasta el infinito en los difíciles tiempos de la guerra y olvidarse de ello en los tranquilos tiempos de la paz. Creo que no debe ser ni una cosa ni la otra. La cuestión es el equilibrio, el justo medio: reconocer que es una tarea que les compete, que hacen, y señalar que mucho valoramos ese esfuerzo; y lo valoramos tanto hoy como cuando no hay este tipo de situaciones climáticas o de desastres naturales.

¡Vaya nuestro reconocimiento, entonces, a esos uruguayos esforzados que hoy están llevando ese plato de comida caliente, esa frazada, esos elementos imprescindibles a los que todo ser humano debe tener acceso en estos momentos duros! ¡Vaya nuestro reconocimiento a ellos en estos momentos y en todo momento por ese Sistema Nacional de Emergencias, por ese respaldo que nos brindan a todos los uruguayos en estos difíciles momentos!

Solicito, señora presidenta, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al ministro de Defensa Nacional y a los comandantes en jefe del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en primer término, pero como aún no tenemos la nómina, queda postergado para una próxima sesión.

11) VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos. (Carp. n.º 1272/2018 - rep. n.º 865/19 y anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1272/2018 - rep. n.º 865/19

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, sea que se desarrollen en el país o en el exterior, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.

C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.

D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.

Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.

Los montos de los viáticos generados en el país serán determinados por el Poder Ejecutivo y ajustados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos al exterior se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.

La liquidación de viáticos diarios generados en el país se hará por periodos de veinticuatro horas a contar desde la hora de partida del funcionario de su domicilio o de la oficina hasta la hora de regreso al mismo. Las comisiones que no generen gastos no devengarán viáticos.

Las fracciones de viáticos generados en el país, se liquidarán en la siguiente forma de acuerdo a la duración de la comisión o traslado:

A) Desde las horas correspondientes a la jornada laboral habitual hasta las doce horas, 50% (cincuenta por ciento).

B) De más de doce horas, 100% (cien por ciento).

Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país o del fin de la comisión de servicio, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

A) Fotocopia del pasaporte o de los tickets aéreos de embarque si correspondiere.

B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la

misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.

C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado.

D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Artículo 6º. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior o en una comisión de servicio en el país; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.

B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.

C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior o en comisión de servicio en el país que genere derecho a viático, hasta no cumplir con la misma.

Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma

deberán adecuar las reglamentaciones o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 2019.

MARCOS OTHEGUY
Miembro Informante

VERÓNICA ALONSO

MARÍA CAROL AVIAGA

CHARLES CARRERA

CECILIA EGUILUZ

MIGUEL VASSALLO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones en el exterior del país, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.

C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.

D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.

Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados al exterior del país, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.

Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.

Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

A) Fotocopia del pasaporte y/o de los tickets aéreos de embarque.

B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder a alojamiento, traslados, alimentación y extraordinarios en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.

C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado en el exterior.

D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Artículo 6º. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.

B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.

C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior, hasta no cumplir con la misma.

Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones y/o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2018.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JORGE GANDINI
Presidente

Comisión de Presupuestos

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos aprobó el presente proyecto de ley, mediante el cual se perfecciona la legislación vigente a efectos de continuar mejorando la transparencia de toda la función pública, facilitando el acceso de la ciudadanía a la información, promoviendo el ejercicio del contralor como un derecho.

Este proyecto ha sido considerando por la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Representantes, siendo aprobado por unanimidad.

El proyecto de ley consta de siete artículos:

En el artículo 1º se establece el Derecho los Funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, a percibir desde la Administración dineros para cubrir los gastos que se originen en el cumplimiento de su función pública en el exterior del país.

El artículo 2º define el concepto y naturaleza de los viáticos, lo que se entenderán como los gastos del alojamiento, alimentación y transporte derivados del ejercicio de sus funciones.

El artículo 3º establece la forma de determinación de los montos, de acuerdo a la escala básica fijada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a criterios de la Organización de Naciones Unidas.

En el artículo 4º se fija el adelanto de fondos que se realizará por los días que comprende la Misión.

En el artículo 5º se determina la forma y plazo, de 10 días, para la rendición de los viáticos así como su consideración como materia gravada según lo dispone la Ley Nº 16.713, en caso de no devolver el excedente no gastado ni rendido.

El artículo 6º establece los criterios de reglamentación de la ley.

Finalmente, el artículo 7º establece una disposición especial para los Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, los que deberán tener en cuenta los principios de transparencia y rendición de cuentas, al regular el régimen de viáticos de sus funcionarios.

Creemos que esta descripción enumera los aspectos relevantes del proyecto de ley que se propone.

Por lo expuesto, vuestra Comisión asesora sugiere por unanimidad, a la Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley, que se adjunta.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2018

LILIAN GALÁN
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
OSCAR GROBA
JORGE POZZI
HERMES TOLEDO ANTÚNEZ

———

Carp. n.° 1272/2018 - rep. n.° 865/19 anexo I

Comparativo

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones en el exterior del país, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.	Artículo 1º. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, **sea que se desarrollen en el país o** en el exterior, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.
Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:	Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:
A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.	A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.	B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.
C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.	C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.
D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.	D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.	En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal.
Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados al exterior del país, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.	Artículo 2º. (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.
Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino.	Artículo 3º. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino. **Los montos de los viáticos generados en el país serán determinados por el Poder Ejecutivo y ajustados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.**
Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más	Artículo 4º. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos **al exterior** se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión.	ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión. **La liquidación de viáticos diarios generados en el país se hará por periodos de veinticuatro horas a contar desde la hora de partida del funcionario de su domicilio o de la oficina hasta la hora de regreso al mismo. Las comisiones que no generen gastos no devengarán viáticos.** **Las fracciones de viáticos generados en el país, se liquidarán en la siguiente forma de acuerdo a la duración de la comisión o traslado:** A) **Desde las horas correspondientes a la jornada laboral habitual hasta las doce horas, 50% (cincuenta por ciento).** B) **De más de doce horas, 100% (cien por ciento).**
Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:	Artículo 5º. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país **o del fin de la comisión de servicio**, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
A) Fotocopia del pasaporte y/o de los tickets aéreos de embarque. B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder a alojamiento, traslados, alimentación y extraordinarios en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada. C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado en el exterior. D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.	A) Fotocopia del pasaporte o de los tickets aéreos de embarque **si correspondiere**. B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada. C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado. D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.
Artículo 6º. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes	Artículo 6º. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso: A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial. B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan. C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior, hasta no cumplir con la misma.	deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso: A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior **o en una comisión de servicio en el país**; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial. B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan. C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior **o en comisión de servicio en el país que**

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes	Proyecto aprobado por la Comisión
	genere derecho a viático, hasta no cumplir con la misma.
Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones y/o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.	Artículo 7º. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Otheguy.

SEÑOR OTHEGUY.- Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Presupuesto del Senado me encomendó informar ante el Cuerpo el presente proyecto de ley que regula los viáticos en el ámbito del Estado y que viene aprobado por la Cámara de Representantes.

A sugerencia del señor senador Bordaberry –y con la anuencia de los demás integrantes de la comisión– se amplió el alcance del proyecto de ley, ya que originalmente se otorgaban los viáticos por actividades desarrolladas en el exterior y ahora se incluyen las realizadas en el interior del país.

Claramente, este proyecto de ley va en la dirección de generar más transparencia y justicia, tratando de definir un sistema unificado y una rendición de cuentas muy precisa, algo que es imprescindible cuando estamos hablando de la administración de dineros públicos.

El proyecto de ley tiene solo siete artículos.

El artículo 1.º define el ámbito de aplicación. Incluye a todos los funcionarios del Estado y comprende también a aquellos que ocupan cargos electivos, de particular confianza o políticos, ya sea a título oneroso o gratuito. Alcanza a los funcionarios de los tres poderes de gobierno, a los funcionarios de los órganos de creación constitucional –Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral–, de los entes autónomos y servicios descentralizados, así como de los Gobiernos departamentales y municipales. También se incluye a las personas contratadas por las personas de derecho público no estatal y por sociedades comerciales cuya mayoría de capital social pertenezca a una persona pública estatal o no estatal o, en su defecto, si actúan como representantes de la persona jurídica.

En el artículo 2.º se establece una definición legal del concepto de viático.

En el artículo 3.º se prevé que los montos de los viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo con una escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores tomando en cuenta la elaborada por Naciones Unidas. Los montos serán ajustados anualmente por el Poder Ejecutivo con base en la actualización elevada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el artículo 4.º se fija el adelanto de fondos que se realizará por los días que comprenda la misión encargada al funcionario, teniendo en cuenta los días de partida y de llegada a nuestro país. También se prevé que se liquide anticipadamente hasta un 20 % más del viático que corresponda, con la finalidad de cubrir gastos imprevistos.

El artículo 5.º establece el procedimiento que deberá seguir el funcionario para formalizar la rendición de cuentas de los viáticos, así como acreditar la documentación que lo respalde y, en su caso, el reintegro de los excedentes de viáticos asignados.

El artículo 6.º prevé el curso de acción que seguirá preceptivamente el sector de la administración en la que el funcionario preste servicios para el caso de que no cumpla con el procedimiento de rendición de cuentas.

Finalmente, el artículo 7.º dispone un plazo de seis meses para que todos los organismos estatales y no estatales alcanzados por la presente ley adecuen sus reglamentaciones a sus términos y condiciones.

Esta iniciativa fue votada por unanimidad en la Comisión de Presupuesto del Senado y, por lo tanto, recomendamos al pleno su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Gracias, señora presidenta.

Seré muy breve. Creo que este es un muy buen proyecto de ley que viene a solucionar un tema que no solo afecta el funcionamiento del Estado, sino también al propio sistema político. De tanto en tanto surge en la opinión pública el tema de si los viáticos se tienen que devolver o no, si se tienen que justificar o no. A partir de esta muy buena iniciativa creo que queda claro que hay que justificar todos los viáticos, con comprobantes o con ese 20 % de declaración jurada. Insisto en que es una iniciativa muy importante y felicito a quienes la tomaron.

También me parece que es muy buena la mejora que se le introduce en el Senado de la república porque el proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes solo se refería a los viáticos en el exterior y ahora se agregaron los que se generen en el país. Me parece que este es un cambio trascendente en ese sentido, porque no solamente hay que rendir cuentas de los viáticos cuando se viaja al exterior, sino también cuando se cobran por traslados de una oficina a otra dentro del país. Es un cambio mucho más profundo e importante de lo que nos imaginamos, porque en ocasiones, en esa cuestión de funcionamiento al borde de la ley, muchas veces en la zona difusa, se han abonado como viáticos partidas de otro tipo, cosa que no corresponde y ha generado una cantidad de problemas.

Por lo tanto, felicitaciones por la iniciativa, que hemos votado con total convencimiento en la comisión y hoy lo haremos aquí.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

12) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el tercer punto del orden del día.

SEÑOR CASTILLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: solicito que el tercer punto del orden del día pase para la próxima sesión.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES, EJERCICIO 2018

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio 2018. (Carp. n.º 1336/2019 - rep. n.º 867/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1336/2019 - rep. n.º 867/19

CÁMARA DE SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República y por el artículo 110 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018.

Al igual que en anteriores períodos, se ha hecho un esfuerzo para ahorrar recursos disponibles, ejecutando menos presupuesto del autorizado, sin afectar el funcionamiento de la Cámara de Senadores.

En función de lo expresado y en los términos referidos, propongo al Senado el proyecto de resolución adjunto aprobando esta Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018 y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2018, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

Cámara de Senadores
Dirección Asesoría Contable

Montevideo, 30 de abril de 2019

Señor Director General
Dr. Juan Pedro Lista
PRESENTE

Hemos examinado los registros contables y la documentación correspondiente de la Cámara de Senadores del período 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Los Estados financieros del Ejercicio 2018 que elevamos surgen de esos registros contables. La información contenida en los Estados Financieros representa razonablemente la situación patrimonial de la Cámara de Senadores.

Los criterios contables utilizados se encuentran explicitados en las Notas a los Estados Financieros que forman parte integral del mismo.

Presentamos también la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 que surge de los registros contables examinados y los siguientes Anexos:

1 – Comparativo Crédito – Imputado.

2 – Subsidios pagados por aplicación de la Ley N° 15.900.

3 - Transferencias a los partidos políticos por aplicación de la Ley N° 18.485.

Atentamente,

Cr. FEDERICO GARCÍA
Contador

Cra. KARLA RIPOLL
Director Contador

CÁMARA DE SENADORES

RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2018

CUADRO A
MONTO DEL CREDITO ORIGINAL

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

CONCEPTO	APERTURA 01/01/18
SUELDOS	**1.021.635.856**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	123.319.108
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	898.316.748
GASTOS	**222.553.095**
ANCAP	523.652
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.309.127
MATERIALES Y SUMINISTROS	28.800.694
ANTEL	11.093.877
ARREND. DE SERVICIOS	7.146.714
SERVICIOS NO PERSONALES	28.389.597
INCENTIVO DE RETIRO	51.511.281
ORGANISMOS INTERNACIONALES	9.979.558
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	83.798.595
INVERSIONES	**7.219.031**
PROYECTO 703	7.219.031
MONTOS TOTALES	**1.251.407.982**

CUADRO B
APERTURA DE RUBROS DE SUELDOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

APERTURA E INCREM. DEL EJERCICIO.	VICEPRESIDENTE y SENADORES	CARGOS CONF. y FUNCIONARIOS	TOTALES
Apertura 1° de enero	123.319.108	898.316.748	1.021.635.856
Incremento 01/01/18 (6,55%)	8.240.062	59.583.932	67.823.994
Apertura lic. gen. no gozada	0	4.941.272	4.941.272
TOTALES	**131.559.170**	**962.841.952**	**1.094.401.122**

CUADRO C
APERTURA DE RUBROS DE GASTOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	SENTEN. JUDICIALES	ANCAP	REPUESTOS Y ACCESOR.	MATERIALES Y SUMINIST.	ANTEL	ARRENDAM. DE SERV.	SERVICIOS NO PERSON.	INCENTIVO DE RETIRO	ORGANISMOS INTERNAC.	SECRETARIOS PARL Y SECT	TOTALES
Apertura 1° de enero	0	523.652	1.309.127	28.800.604	11.093.877	7.146.714	28.389.597	51.511.281	9.979.558	83.798.595	222.553.095
Incremento 01/01/18 (2,132%)	0	11.198	27.997	615.982	236.521	152.853	605.266	0	213.438	0	1.863.255
Incremento 01/01/18 (6,55%)	0	0	0	0	0	0	0	3.373.989	0	5.488.808	8.862.797
Incremento 01/07/18 (5,85%)	0	15.644	39.111	860.439	331.414	213.513	848.100	0	298.146	0	2.606.367
Dism. Res. CSS art.3 31/07/2018	0	0	0	-833.333	-833.333	0	-1.250.000	0	0	0	-2.916.666
Apertura Sentencias Judiciales	2.287.057	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.287.057
TOTALES	2.287.057	550.494	1.376.235	29.443.782	10.828.479	7.513.080	28.592.963	54.885.270	10.491.142	89.287.403	235.255.905

CUADRO D
APERTURA DE RUBRO DE INVERSIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INV. P.703
Apertura 1° de enero	7.219.031
Incremento 01/01/18 *	1.863.277
Incremento 01/07/18 (5,85%)	258.108
TOTAL PROY. 703	**9.340.416**

* Ajuste de CGN por aplicación retroactiva de incrementos de años anteriores al rubro inversiones.

CUADRO E
MONTO DEL CREDITO DEFINITIVO

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

CONCEPTO	MONTOS - 31/12/18
SUELDOS	**1.094.401.122**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	131.559.170
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	962.841.952
GASTOS	**235.255.905**
SENTENCIAS JUDICIALES	2.287.057
ANCAP	550.494
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.376.235
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.443.782
ANTEL	10.828.479
ARREND. DE SERVICIOS	7.513.080
SERVICIOS NO PERSONALES	28.592.963
INCENTIVO DE RETIRO	54.885.270
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.491.142
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	89.287.403
INVERSIONES	**9.340.416**
PROYECTO 703	9.340.416
MONTOS TOTALES	**1.338.997.443**

CUADRO F
ORDENES EMITIDAS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

CONCEPTO	ORD. EMITIDAS
SUELDOS	**987.425.536**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	122.344.560
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	865.080.976
GASTOS	**210.477.157**
SENTENCIAS JUDICIALES	2.287.057
ANCAP	550.494
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.376.235
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.443.782
ANTEL	10.828.479
ARREND. DE SERVICIOS	7.513.080
SERVICIOS NO PERSONALES	28.592.963
INCENTIVO DE RETIRO	30.106.522
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.491.142
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	89.287.403
INVERSIONES	**9.340.416**
PROYECTO 703	9.340.416
MONTOS TOTALES	**1.207.243.109**

CUADRO G
SALDOS NO UTILIZADOS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

CONCEPTO	CREDITO DEF.	ORD. EMITIDAS	SALDO
SUELDOS	**1.094.401.122**	**987.425.536**	**106.975.586**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	131.559.170	122.344.560	9.214.610
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	962.841.952	865.080.976	97.760.976
GASTOS	**235.255.905**	**210.477.157**	**24.778.748**
SENTENCIAS JUDICIALES	2.287.057	2.287.057	0
ANCAP	550.494	550.494	0
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.376.235	1.376.235	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.443.782	29.443.782	0
ANTEL	10.828.479	10.828.479	0
ARREND. DE SERVICIOS	7.513.080	7.513.080	0
SERVICIOS NO PERSONALES	28.592.963	28.592.963	0
INCENTIVO DE RETIRO	54.885.270	30.106.522	24.778.748
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.491.142	10.491.142	0
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	89.287.403	89.287.403	0
INVERSIONES	**9.340.416**	**9.340.416**	**0**
PROYECTO 703	9.340.416	9.340.416	0
MONTOS TOTALES	**1.338.997.443**	**1.207.243.109**	**131.754.334**

CUADRO H

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/18 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-18	192	9.015.893
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-18	193	1.084.044
FUNCIONARIOS	dic-18	194	98.748.202
CONTRATADOS	dic-18	195	309.168
EX-FUNCIONARIOS	dic-18	197	1.917.270
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-18	198	2.834.005
BECARIOS	dic-18	196	272.769
SENADORES SUPLENTES	dic-18	200	294.303
SENADORES SUPLENTES COMP. BPS	dic-18	201	29.141
TOTAL			114.504.795

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-18	83	6.023.454
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-18	102	5.317.692
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-18	117	5.317.692
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	set-18	135	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-18	151	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-18	166	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-18	180	4.275.989
Arr. Servicios y As. Presidencia	ene-18	4	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	feb-18	19	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	mar-18	36	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-17	52	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-17	68	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-18	81	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-18	100	643.926
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-18	119	643.926
Arr. Servicios y As. Presidencia	set-18	137	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-18	153	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-18	168	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-18	184	1.060.584
Organismos Internacionales	ene-18	3	849.360
Organismos Internacionales	feb-18	18	849.360
Organismos Internacionales	mar-18	35	849.360
Organismos Internacionales	abr-18	51	849.360
Organismos Internacionales	may-18	67	849.360
Organismos Internacionales	jun-18	82	849.360
Organismos Internacionales	jul-18	101	899.167
Organismos Internacionales	ago-18	118	899.167
Organismos Internacionales	set-19	136	899.163
Organismos Internacionales	oct-19	152	899.163
Organismos Internacionales	nov-19	167	899.163
Organismos Internacionales	dic-19	183	899.159
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-18	199	4.440.616
TOTAL			57.291.042

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANTEL	ene-18	5	944.200
ANTEL	feb-18	20	944.200
ANTEL	mar-18	37	944.200
ANTEL	abr-18	53	944.200
ANTEL	may-18	69	944.200
ANTEL	jun-18	80	944.200
ANTEL	jul-18	99	999.436
ANTEL	ago-18	120	999.436
ANTEL	set-18	138	999.436
ANTEL	oct-18	154	999.436
ANTEL	nov-18	169	999.436
ANTEL	dic-18	185	165.099
TOTAL			10.828.479

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
Inversiones	ene-18	1	595.770
Inversiones	feb-18	16	595.770
Inversiones	mar-18	33	595.770
Inversiones	abr-18	49	595.770
Inversiones	may-18	65	595.770
Inversiones	jun-18	84	595.770
Inversiones	jul-18	106	917.948
Inversiones	ago-18	116	917.948
Inversiones	set-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.175.056
TOTAL			9.340.416

TOTAL GENERAL	191.964.732

CUADRO I

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2018

CONCEPTO	MONTOS
Saldos iniciales 01/01/2018	**84.167.187**
CAJA	841.971
BANCOS	83.325.216
Movimientos del ejercicio	**17.509.018,00**
INGRESOS del ejercicio	769.266.486,00
EGRESOS del ejercicio	(751.757.468,00)
Saldos finales 31/12/18	**101.676.205**
CAJA	1.149.001
BANCOS	100.527.204

ANEXO 1
COMPARATIVO CREDITO - IMPUTADO

(ahorros) - EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2018

CONCEPTO	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTACIONES DEL EJERCICIO	SALDO	PORCENTAJE NO IMPUTADO
SUELDOS	**1.094.401.122**	**987.425.536**	**106.975.586**	**9,77%**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	131.559.170	122.344.560	9.214.610	7,00%
CARGOS DE CONF. y FUNCIONARIOS	962.841.952	865.080.976	97.760.976	10,15%
GASTOS	**232.968.848**	**166.582.265**	**66.386.583**	**28,50%**
ANCAP	550.494	284.211	266.283	48,37%
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.376.235	256.102	1.120.133	81,39%
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.443.782	20.380.875	9.062.907	30,78%
ANTEL	10.828.479	4.122.706	6.705.773	61,93%
ARREND. DE SERVICIOS	7.513.080	3.244.388	4.268.692	56,82%
SERVICIOS NO PERSONALES	28.592.963	14.560.404	14.032.559	49,08%
INCENTIVO DE RETIRO	54.885.270	30.106.522	24.778.748	45,15%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.491.142	7.444.865	3.046.277	29,04%
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	89.287.403	86.182.192	3.105.211	3,48%
INVERSIONES	**9.340.416**	**3.860.411**	**5.480.005**	**58,67%**
PROYECTO 703	9.340.416	3.860.411	5.480.005	58,67%
MONTOS TOTALES	**1.336.710.386**	**1.157.868.212**	**178.842.174**	**13,38%**

ANEXO 2
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
EJERCICIO 2018

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	5.858.294	383.718	5.574.096	667.916	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	1.370.176	74.825	1.314.759	130.242	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	41.638	3.837	38.795	6.680	-
		TOTAL	7.270.108	462.380	6.927.650	804.838	-

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.685.694	110.413	1.796.107	-	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	334.702	21.531	356.233	-	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	14.608	1.104	15.712	-	-
		TOTAL	2.035.004	133.048	2.168.052	-	-

ANEXO 3
APORTES PARTIDOS POLITICOS 2018

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,7198	1.406.317
FEBRERO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8005	1.436.826
MARZO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8469	1.454.368
ABRIL 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8613	1.459.812
MAYO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8654	1.461.362
JUNIO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8919	1.471.381
JULIO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9294	1.485.557
AGOSTO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9555	1.495.426
SETIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9814	1.505.217
OCTUBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0025	1.513.194
NOVIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0134	1.517.316
DICIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0270	1.522.457
			TOTAL ANUAL		17.729.234

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,7198	908.376
FEBRERO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8005	928.083
MARZO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8469	939.414
ABRIL 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8613	942.931
MAYO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8654	943.932
JUNIO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8919	950.403
JULIO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9294	959.561
AGOSTO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9555	965.934
SETIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9814	972.259
OCTUBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0025	977.412
NOVIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0134	980.074
DICIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0270	983.395
			TOTAL ANUAL		11.451.775

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2009	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,7198	379.046
FEBRERO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8005	387.270
MARZO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8460	391.998
ABRIL 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8613	393.465
MAYO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8654	393.883
JUNIO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8919	396.583
JULIO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9294	400.405
AGOSTO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9555	403.064
SETIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9814	405.703
OCTUBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0025	407.853
NOVIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0134	408.964
DICIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0270	410.350
			TOTAL ANUAL		4.778.585

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	73.379	293.516	24.460	3,7198	90.985
FEBRERO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8006	92.959
MARZO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8469	94.094
ABRIL 2018	73.379	293.516	24.460	3,8613	94.446
MAYO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8654	94.546
JUNIO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8919	95.195
JULIO 2018	73.379	293.516	24.460	3,9294	96.112
AGOSTO 2018	73.379	293.516	24.460	3,9555	96.750
SETIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	3,9814	97.384
OCTUBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0025	97.900
NOVIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0134	98.166
DICIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0270	98.499
			TOTAL ANUAL		1.147.036

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	26.869	107.476	8.956	3,7198	33.316
FEBRERO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8005	34.039
MARZO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8469	34.454
ABRIL 2018	26.869	107.476	8.956	3,8613	34.583
MAYO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8654	34.620
JUNIO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8919	34.857
JULIO 2018	26.869	107.476	8.956	3,9294	35.193
AGOSTO 2018	26.869	107.476	8.956	3,9555	35.427
SETIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	3,9814	35.659
OCTUBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0025	35.848
NOVIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0134	35.945
DICIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0270	36.067
			TOTAL ANUAL		420.007

CÁMARA DE SENADORES

ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2018

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018
En Pesos Uruguayos

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA (Anexo 1)			
Caja Moneda Nacional	350.000		
Caja Dólares (Nota 5.3)	799.001		
TOTAL DE CAJA	1.149.001		
BANCOS (Nota 6.2)			
Banco República - Cta. Cte. MN Sueldos	60.127.221		
Banco República - Cta. Cte. MN Gastos	21.608.112		
Banco República - Cta. Cte. MN Inversiones	18.791.871		
TOTAL DE BANCOS	100.527.204		
TOTAL DE DISPONIBILIDADES		**101.676.205**	
CRÉDITOS			
CREDITOS VARIOS (Nota 7.1)			
Deudores varios	377.334		
Deudor Cámara de Representantes	1.255.497		
Deudor Comisión Administrativa	1.218.481		
TOTAL CRÉDITOS VARIOS	2.851.312		
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS (Anexo 2) (Nota 7.2)			
TGN Sueldos	114.504.795		
TGN Funcionamiento	57.291.042		
TGN Suministros	10.828.479		
TGN Inversiones	9.340.416		
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS	191.964.732		
TOTAL DE EXIGIBLE		**194.816.044**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**296.492.249**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO (Cuadro Bs. Uso) (Nota 6)			
Equipos de Transporte	2.353.964		
(Amortización acumulada Equipos de Transporte)	(1.412.378)		
Mobiliario	9.923.342		
(Amortización acumulada Mobiliario)	(8.709.955)		
Equipos de Computación	21.396.727		
(Amortización acumulada Equipos de Computación)	(14.492.542)		
Máquinas y Accesorios	19.645.131		
(Amortización acumulada Máquinas y Accesorios)	(18.593.389)		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	10.110.900		
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			**10.110.900**
TOTAL DE ACTIVO			**306.603.149**
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	646.571		
DGI Resguardos (Anexo 6) (Nota 11.2)	432.232		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**1.078.803**	

Los presentes Estados se firman únicamente a los efectos de su relación con el Informe adjunto.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018
En Pesos Uruguayos

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES (Nota 9)		
Acreedores por retenciones sobre sueldos (Anexo 3) (Nota 9.1)	173.730.814	
Acreedores proveedores de bienes y Servicios (Anexo 4) (Nota 9.2)	5.508.242	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	179.239.056	
TOTAL PASIVO		**179.239.056**
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	98.943.541	
TOTAL PATRIMONIO	98.943.541	
Resultados acumulados	- 16.807.631	
Resultado del ejercicio	45.228.183	
TOTAL RESULTADOS	28.420.552	
TOTAL DE PATRIMONIO		**127.364.093**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**306.603.149**
CUENTAS DE ORDEN		
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	646.571	
Acreedores resguardos DGI IVA (Anexo 6) (Nota 11.2)	432.232	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**1.078.803**

Los presentes Estados se firman únicamente a los efectos de su relación con el informe adjunto.

Estado de Situación Financiera - Comparativo Ejercicios 2017 y 2018
En Pesos Uruguayos

ACTIVO	2017	2018	Variación
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA	841.971	1.149.001	307.030
BANCOS	83.325.216	100.527.204	17.201.988
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	84.167.187	101.676.205	17.509.018
EXIGIBLE			
DEUDORES VARIOS			
CREDITOS VARIOS	3.438.071	2.851.312	-586.759
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS			
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA	232.800.988	191.964.732	-40.836.256
TOTAL DE EXIGIBLE	236.239.059	194.816.044	-41.423.015
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	320.406.246	296.492.249	-23.913.997
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Equipos de Transporte	1.176.982	3.766.342	2.589.360
Mobiliario	1.989.893	18.633.297	16.643.404
Equipos de Computación	5.562.521	35.889.269	30.326.748
Máquinas y Accesorios	3.275.160	38.238.520	34.963.360
TOTAL DE ACTIVO FIJO	12.004.556	10.110.900	-1.893.656
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	12.004.556	10.110.900	-1.893.656
TOTAL DE ACTIVO	332.410.802	306.603.149	-25.807.653
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantía y valores en custodia	547.394	646.571	99.177
DGI Resguardos	215.552	432.232	216.680
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	762.946	1.078.803	315.857
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
ACREEDORES			
Acreedores por retenciones sobre sueldos	170.504.934	173.730.814	3.225.880
Proveedores de bienes y Servicios	3.528.305	5.508.242	1.979.937
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	174.033.239	179.239.056	5.205.817
TOTAL PASIVO	174.033.239	179.239.056	5.205.817
PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
Capital	47.115.067	98.943.541	51.828.474
TOTAL PATRIMONIO	47.115.067	98.943.541	51.828.474
Resultados acumulados	130.694.634	-16.807.631	-147.502.265
Resultado del ejercicio	-19.432.138	45.228.183	64.660.321
TOTAL RESULTADOS	111.262.496	28.420.552	-82.841.944
TOTAL DE PATRIMONIO	158.377.563	127.364.093	-31.013.470
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	332.410.802	306.603.149	-25.807.653
CUENTAS DE ORDEN			
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia	547.394	646.571	99.177
Acreedores resguardos DGI IVA	215.552	432.232	216.680
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	762.946	1.078.803	315.857

Estado de Resultados

En pesos uruguayos

Ejercicio 2018

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión	**1.339.836.281**
Ingresos de Sueldos	1.150.091.230
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.	189.711.051
Proventos	34.000
Total de Economías de Gestión	**- 131.754.334**
Ec. de Gestión Sueldos	- 131.754.334
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.	-
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.208.081.947**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.162.853.764**
Sueldos Legisladores	123.149.398
Sueldos Funcionarios	865.080.976
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	30.106.522
Gastos de Prensa	11.901.981
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	86.182.192
Honorarios Profesionales	3.244.388
Servicios telefónicos	4.122.706
Combustibles	284.211
Otros Servicios Contratados	14.560.404
Pasajes fuera del país	1.361.237
Viáticos fuera del país	1.235.988
Transferencia a Organismos Internacionales	4.847.640
Otros Gastos	8.734.996
Sentencias Judiciales	2.287.057
Amortizaciones del ejercicio	5.754.068

Resultado de Gestión del Ejercicio	**45.228.183**

Los presentes Estados se firman únicamente a los efectos de su relación con el Informe adjunto.

Estado de Resultados Integral

En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión		**1.339.836.281**
Ingresos de Sueldos		1.150.091.230
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.		189.711.051
Proventos		34.000
Total de Economías de Gestión	-	**131.754.334**
Ec. de Gestión Sueldos	-	131.754.334
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.		-
Total de Ingresos de Gestión Devengados		**1.208.081.947**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.162.853.764**
Sueldos Legisladores	123.149.398
Sueldos Funcionarios	865.080.976
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	30.106.522
Gastos de Prensa	11.901.981
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	86.182.192
Honorarios Profesionales	3.244.388
Servicios telefónicos	4.122.706
Combustibles	284.211
Otros Servicios Contratados	14.560.404
Pasajes fuera del país	1.361.237
Viáticos fuera del país	1.235.988
Transferencia a Organismos Internacionales	4.847.640
Otros Gastos	8.734.996
Sentencias Judiciales	2.287.057
Amortizaciones del ejercicio	5.754.068

Resultado de Gestión del Ejercicio	**45.228.183**

Otros Resultados Integrales	-

Resultado de Gestión Integral del Ejercicio	**45.228.183**

Estado de Ingresos y Egresos
Comparativo Ejercicio 2017 - 2018
En pesos uruguayos

INGRESOS	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Variación
Total de Ingresos de Gestión	**1.261.302.345**	**1.339.836.281**	**78.533.936**
Ingresos de Sueldos	1.084.820.762	1.150.091.230	65.270.468
Ing. P/Gto. Funcionamiento, Sum. e Inversiones	176.451.583	189.711.051	13.259.468
Proventos	30.000	34.000	4.000
Total de Economías de Gestión	**-131.027.395**	**-131.754.334**	**-726.939**
Ec. de Gestión Sueldos	-122.027.395	-131.754.334	-9.726.939
Ec. de Gestión Gtos. Funcionam., Sum. e Invers.	-9.000.000	0	9.000.000
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.130.274.950**	**1.208.081.947**	**77.806.997**

EGRESOS			
Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.149.707.088**	**1.162.853.764**	**13.146.676**
Sueldos Legisladores	122.055.517	123.149.398	1.093.881
Sueldos Funcionarios	860.603.772	865.080.976	4.477.204
Gastos totales Funcionamiento y Suministros	157.391.445	168.869.322	11.477.877
Amortizaciones del ejercicio	9.656.354	5.754.068	-3.902.286

Resultado de Gestión del Ejercicio	**-19.432.138**	**45.228.183**	**64.660.321**

Estado de Flujo de Efectivo
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

RESULTADO DEL EJERCICIO		**45.228.183**
AJUSTES NO FONDOS		**5.754.068**
AMORTIZACIONES	5.754.068	
FLUJOS DE OPERACIONES		**(29.612.822)**
DEUDORES VARIOS	586.759	
AJ. DEVOLUCION DE D.E.F.	(76.241.654)	
TGN	40.836.256	
ACREEDORES	5.205.817	
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES		**21.369.429**
FLUJOS DE INVERSIONES		**(3.860.411)**
COMPRA o VENTA DE ACTIVO FIJO	(3.860.411)	
DISMINUCION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO		**17.509.018**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.		**84.167.187**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.		**101.676.205**

Estado de Flujo de Efectivo
Comparativo Ejercicio 2017 - 2018
En pesos uruguayos

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Variación
RESULTADO DEL EJERCICIO	(19.432.138)	45.228.183	**64.660.321**
AJUSTES NO FONDOS	9.656.354	5.754.068	**(3.902.286)**
FLUJOS DE OPERACIONES	(14.983.432)	(29.612.822)	**(14.629.390)**
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES	(24.759.216)	21.369.429	**46.128.645**
FLUJOS DE INVERSIONES	(2.343.686)	(3.860.411)	**(1.516.725)**
DISMINUCION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO	(27.102.902)	17.509.018	**44.611.920**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.	111.270.089	84.167.187	**(27.102.902)**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.	84.167.187	101.676.205	**17.509.018**

Estado de Evolución del Patrimonio
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

CONCEPTOS	PATRIMONIO	RES. ACUM.	RES DEL EJ.	AJ. AL PAT.	TOTAL
Saldos iniciales	47.115.067	130.694.634	- 19.432.138	-	158.377.563
Variaciones del ejercicio	51.828.474	- 147.502.265	64.660.321	-	- 31.013.470
Saldos finales	98.943.541	- 16.807.631	45.228.183	-	127.364.093

Cuadro de Bienes de Uso
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

BIENES	INGRESO	VALOR INICIAL	VIDA UTIL	AMORT. ANUAL	AÑOS TRANS.	AMORT. ACUM.	VALOR NETO
Vehículos	2013	2.353.964	10	235.396	6	1.412.378	941.586
Total Vehículos		**2.353.964**		**235.396**		**1.412.378**	**941.586**
Mobiliario	2011	1.121.024	5	0	5	1.121.024	0
Mobiliario	2012	972.207	5	0	5	972.207	0
Mobiliario	2013	2.708.245	5	0	5	2.708.245	0
Mobiliario	2014	971.104	5	194.221	5	971.104	0
Mobiliario	2015	3.008.052	5	601.610	4	2.406.442	601.610
Mobiliario	2016	617.116	5	123.423	3	370.270	246.846
Mobiliario	2017	277.727	5	55.545	2	111.091	166.636
Mobiliario	2018	247.867	5	49.573	1	49.573	198.294
Total Mobiliario		**9.923.342**		**1.024.373**		**8.709.955**	**1.213.387**
Equipos Informáticos	2011	2.378.398	5	0	5	2.378.398	0
Equipos Informáticos	2012	2.574.188	5	0	5	2.574.188	0
Equipos Informáticos	2013	2.252.005	5	0	5	2.252.005	0
Equipos Informáticos	2014	606.856	5	121.371	5	606.856	0
Equipos Informáticos	2015	4.623.911	5	924.782	4	3.699.129	924.782
Equipos Informáticos	2016	3.953.913	5	790.783	3	2.372.348	1.581.565
Equipos Informáticos	2017	1.524.047	5	304.809	2	609.619	914.428
Equipos Informáticos	2018	3.483.409	5	696.682	1	696.682	2.786.727
Total Eq. Informáticos		**21.396.727**		**2.838.427**		**14.492.542**	**6.904.185**
Máquinas y Accesorios	2011	752.540	5	0	5	752.540	0
Máquinas y Accesorios	2012	5.119.174	5	0	5	5.119.174	0
Máquinas y Accesorios	2013	2.010.654	5	0	5	2.010.654	0
Máquinas y Accesorios	2014	8.762.498	5	1.752.500	5	8.762.498	0
Máquinas y Accesorios	2015	1.542.002	5	308.400	4	1.233.602	308.400
Máquinas y Accesorios	2016	787.216	5	157.443	3	472.330	314.886
Máquinas y Accesorios	2017	541.912	5	108.382	2	216.765	325.147
Máquinas y Accesorios	2018	129.135	5	25.827	1	25.827	103.308
Total Maq. Y Accesorios		**19.645.131**		**2.352.553**		**18.593.389**	**1.051.742**
TOTALES		**53.319.164**		**6.450.749**		**43.208.265**	**10.110.899**

ANEXO 1
Caja Moneda Nacional
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Concepto	Importe $
Caja chica efectivo	300.822
TOTAL	300.822

Provisorios a la espera de trámite

Nº Prov.	Concepto		Importe $
3.738	Gastos de urgencia		9.784
3.761	Gastos imprevistos		10.000
3.769	FIVISA		3.517
3.770	Comisión Administrativa		2.025
3.772	Compra parabrisas		4.700
3.773	Leopoldo Gross		7.930
3.774	ACU diciembre 2018		4.175
3.775	Almuerzos becarios		2.265
3.776	Flete Orquesta Osodre		4.782
	TOTAL		49.178

Caja dólares

Tipo de Cbio.	USD		Importe $
32,00	13.679,00		437.728
28,51	1.132,00		32.273
32,90	10.000,00		329.000
TOTAL	24.811,00		799.001

Provisorios en dólares a la espera de trámite

Fecha	Concepto	USD	T/C	Importe $
	TOTAL	-	-----	-

ANEXO 2
Tesorería General de la Nación
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Sueldos

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-18	192	9.015.893
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-18	193	1.084.044
FUNCIONARIOS	dic-18	194	98.748.202
CONTRATADOS	dic-18	195	309.168
EX-FUNCIONARIOS	dic-18	197	1.917.270
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-18	198	2.834.005
BECARIOS	dic-18	196	272.769
SENADORES SUPLENTES	dic-18	200	294.303
SENADORES SUPLENTES COMP. BPS	dic-18	201	29.141
TOTAL			114.504.795

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-18	83	5.023.454
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-18	102	5.317.692
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-18	117	5.317.692
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	set-18	135	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-18	151	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-18	166	4.970.459
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-18	180	4.275.989
Arr. Servicios y As. Presidencia	ene-18	4	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	feb-18	19	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	mar-18	36	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-17	52	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-17	68	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-18	81	608.257
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-18	100	643.926
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-18	119	643.926
Arr. Servicios y As. Presidencia	set-18	137	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-18	153	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-18	168	505.034
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-18	184	1.060.584
Organismos Internacionales	ene-18	3	849.360
Organismos Internacionales	feb-18	18	849.360
Organismos Internacionales	mar-18	35	849.360
Organismos Internacionales	abr-18	51	849.360
Organismos Internacionales	may-18	67	849.360
Organismos Internacionales	jun-18	82	849.360
Organismos Internacionales	jul-18	101	899.167
Organismos Internacionales	ago-18	118	899.167
Organismos Internacionales	set-19	136	899.163
Organismos Internacionales	oct-19	152	899.163
Organismos Internacionales	nov-19	167	899.163
Organismos Internacionales	dic-19	183	899.159
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-18	199	4.440.616
TOTAL			57.291.042

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANTEL	ene-18	5	944.200
ANTEL	feb-18	20	944.200
ANTEL	mar-18	37	944.200
ANTEL	abr-18	53	944.200
ANTEL	may-18	69	944.200
ANTEL	jun-18	80	944.200
ANTEL	jul-18	99	999.436
ANTEL	ago-18	120	999.436
ANTEL	set-18	138	999.436
ANTEL	oct-18	154	999.436
ANTEL	nov-18	169	999.436
ANTEL	dic-18	185	166.099
TOTAL			10.828.479

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
Inversiones	ene-18	1	595.770
Inversiones	feb-18	16	595.770
Inversiones	mar-18	33	595.770
Inversiones	abr-18	49	595.770
Inversiones	may-18	65	595.770
Inversiones	jun-18	84	595.770
Inversiones	jul-18	106	917.948
Inversiones	ago-18	116	917.948
Inversiones	set-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.176.056
TOTAL			9.340.416

TOTAL GENERAL	191.964.732

ANEXO 3
Acreedores por Retenciones sobre Sueldos

En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Nombre del Acreedor	Importe $
BPS OPCIÓN JUBILADOS	29.141
Acr. Varios de Sueldos	44.209.230
AFUCAR	180
BPS PATRONAL ATYR	9.352.786
BPS PATRONAL FNV	537.240
MONTEPIO	7.027.222
Art. 25 Dec. Ley 15294	24.395.678
FONASA PATRONAL	2.682.095
FONASA APORTE PERSONAL	2.815.038
LIQUIDO BECARIOS	175.100
HABERES RETENIDOS	465.600
AGENCIA NAC.VIVIENDA	84.588
ASOC. ESPAYOLA	712.080
CASMU	315.312
CASA DE GALICIA	25.674
CIRCULO CATOLICO	20.938
HOSPITAL EVANGELICO	15.365
MEDICA URUGUAYA	37.259
CRAMI	3.048
SUMMUM	1.242.409
SEGURO AMERICANO	54.956
FUCAC	17.640
LIQ.SECRET.Y PRO DEL SENADO	333.100
LIQUIDO SECRETARIOS SECTOR	6.431.638
SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.	310.632
SIAM S.A.	977.165
SAS	722.974
SUELDOS FUNCIONARIOS	53.093.600
LIQUIDO SENADORES	3.235.800
A.T.U.	3.700
CONTRATADOS LIQUIDO	195.200
BEN. SOC. EX-FUNC Y CAUSA	634.800
RETENCIONES JUDICIALES	595.841
LICENCIAS SIN GOCE DE SUELD	83.622
ACE	4.681
ANDA	384.168
CO.EM.C.CA.	316.164
COOP BANCARIA	9.275
COOP MAGISTERIAL	19.770
CLUB SOC.Y DEPORT. EMPOLE	328.244
B.S.E. AGRUPAMIENTO	44.694
PARTIDO COLORADO	23.814
PARTIDO NACIONAL	46.627
CAJA PROF. UNIVERSITARIOS	116.630
BROU	2.499.931
ALQUILERES	662.608
MULTAS DEPOSITADAS	444.679
SOBRANTE SUELD.DEPOSITADOS	3.384.412
FORESTIER POSE S.A.	5.140
COOPERATIVA PREV.SOCIAL	6.857
PREJUB. LIQUIDO A PAGAR	2.726.500
COOPERATIVA LATINA	196.716
FRENTE AMPLIO	353.594
FUCEREP	239.903
SMI	135.249
BHU	831.664
COSSAC	2.576
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	105.791
FONDO DE LICENCIA	4.476
TOTAL	173.730.814

ANEXO 4
Proveedores Acreedores por Bienes y Prestación de Servicios
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Nombre del Acreedor	Importe $
BANCO DE LA REPUBLICA	-52
UNIDAD CORONARIA MOVIL - UC	66.296
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	-1.217
FIERRO VIGNOLI S.A.	3.517
AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY	4.175
SISTEMAS CADE LTDA	3.525
MAPA S.A.	56.940
CONFITERIA BONILLA	68.714
LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS	7.930
EMME SISTEMAS S.A.	130.515
O.N.P.L.I.	18.278
MEDALLAS	17
GASTOS GENERALES	21.531
NELQUI S.R.L.	375
DIARIOS REVISTAS PUBLICACIO	994.970
VANTEC LTDA.	2.528.827
DISTRICOMP S.A.	4.950
V Y L LTDA.	62.248
BARBAT HNOS.	28.080
ANCAP - CRONOL S.A.	2.092
ERTEC S.A.	2.941
OFICINA NACIONAL DEL SERVIC	100.006
VIAJES BUEME'S	1.289
SAMMEL S.A.	1.315
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	32.438
LANDENEX S.A	6.854
FACULTAD DE C. SOCIALES	260.000
GANIPLUS S.A.	30.426
SETARIL S.A.	2.861
RAFAEL MEDIZA	17.476
KEROLIN S.A.	2.666
MIDESTAR S.A.	53.856
GIAZZU S.A.	3.020
TANIKA S.A.	3.117
MALATIC S.A.	103.017
TORRE CANTERO,SYLVIA	8.305
NEMILER S.A.	15.612
ONALUR S.A.	29.110
AVICARD S.R.L.	98.845
J.R.SRL.	1.632
ADRIANA ALPUY GONZALEZ	2.568
LIBRERIAS DEL LITORAL S.A.	1.591
GHALLI S.A.	25.698
FLUSOR S.A.	93.721
CENT. INV. Y DES. P. SORDAS	46.538
JUZUGA LIMITADA	16.767
ALMAPLAST LTDA.	1.605
KHUS S.A	3.114
GUSTAVO NICOLAS RUVERTONI.C	27.000
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL	71.264
GERIBONI ANIBAL RICHARD	16.320
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	425.559
TOTAL	**5.508.242**

ANEXO 5
Depósitos en garantía y
valores en custodia
En pesos uruguayos (valor ficto 1)
Ejercicio 2018

Nombre del Acreedor	Tipo de Valor	Moneda	Importe
MALATIC S.A. GARANTIA	Efectivo	pesos	216.763
MAPA S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000
EMME SRL. GARANTIAS $	Efectivo	pesos	189.729
GANIPLUS S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000
SISTEMAS INFORM.GAR.U$S	Aval BROU	dólares	40.000
MEDALLAS			79
TOTAL			646.571

ANEXO 6
DGI Resguardos
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Nombre del Acreedor	Importe $
SISTEMAS CADE LTDA	428
MAPA S.A.	6.908
CONFITERIA BONILLA	8.336
EMME SISTEMAS S.A.	15.834
O.N.P.L.I.	2.218
NELQUI S.R.L.	46
VANTEC LTDA.	306.807
DISTRICOMP S.A..	602
V Y L LTDA.	7.552
BARBAT HNOS.	1.620
ERTEC S.A.	357
SAMMEL S.A.	160
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	3.935
LANDENEX S.A.	832
GANIPLUS S.A.	3.691
SETARIL S.A.	175
RAFAEL MEDIZA	6.251
KEROLIN S.A.	323
MIDESTAR S.A.	6.534
TANIKA S.A.	378
RAYLUX S.A.	2.037
MALATIC S.A.	12.498
NEMILER S.A.	1.894
ONALUR S.A.	3.532
AVICARD S.R.L.	11.992
J.R.SRL	198
ADRIANA ALPUY GONZALEZ	311
LIBRERIAS DEL LITORAL	193
GHALLI S.A.	1.483
FLUSOR S.A.	11.370
JUZUGA LIMITADA	2.034
ALMAPLAST LTDA.	369
KHUS S.A.	708
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL	8.646
GERIBONI ANIBAL RICHARD	1.980
Total	**432.232**

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	122.344.560
011	000	Sueldo básico de cargos	79.740.091
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	14.289.619
059	000	Sueldo anual complementario	7.816.449
072	000	Hogar constituído	167.155
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	14.632.534
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	1.014.687
087	000	Aporte patronal FONASA	4.684.025
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	**865.080.976**
011	000	Sueldo básico de cargos	248.130.656
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.506.360
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	1.102.624
041	006	Prima por permanencia en el cargo	48.436.650
042	013	Por dedicación especial	137.722.544
042	015	Por compromiso con la gestión	25.178.797
042	720	Incentivo por indicadores de gestión	49.999.333
044	001	Prima por antigüedad	53.433.604
053	000	Licencia generada y no gozada	4.941.272
059	000	Sueldo anual complementario	47.141.920
063	000	Prestaciones por salario vacacional	41.519.623
064	000	Contribuciones por asistencia médica	32.737.240
071	000	Prima por matrimonio	22.455
072	000	Hogar constituído	29.213.452
073	000	Prima por nacimiento	8.982
074	000	Prestaciones por hijo	67.717
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	109.521.532
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	6.125.396
087	000	Aporte patronal FONASA	28.270.819
Obj.	**Aux.**	**Materiales y Suministros**	**20.380.875**
213	001	Alimentos manufacturados	830.962
213	002	Bebidas	1.319.933
219	000	Otros alimentos	27.500
231	000	Hilados, telas y otros	6.795
232	000	Prendas de vestir	1.671.035
233	000	Calzados	293.824
241	000	Papeles de oficina	652.670
243	000	Formularios y otros impresos	1.749
244	000	Productos de papel y cartón	347.613
245	000	Productos de artes gráficas	11.901.981
265	001	Productos sanitarios	608
266	000	Productos plásticos	6.556
269	000	Otros (tinta, toner, cartuchos, etc.)	1.972.910
282	000	Productos básicos de Metal	197.793
289	000	Otros productos metálicos	1.462
291	000	Utiles de oficina	235.923
292	000	Utiles de limpieza	261.763
293	000	Utiles y accesorios electricos	83.165
296	000	Utiles de cocina y comedor	92.269
297	000	Utiles educacionales	99.342
299	000	Otros	376.022
Obj.	**Aux.**	**Servicios No Personales**	**14.560.404**
312	000	Correspondencia dentro del país	105.219
321	000	Prensa y propaganda	414.613
322	000	Impresiones y reproducciones	5.490

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2018

339	000	Gastos de traslados dentro del país	35.978
345	000	Fletes	36.220
361	000	Primas y otros gastos	711.153
366	000	Otras comisiones	750.259
374	000	Otras máquinas y equipos	3.252.004
391	000	Limpieza	1.573
393	000	Computación	538.364
399	000	Otros servicios contratados	8.709.531
Obj.	**Aux.**	**Organismos Internacionales**	**7.444.865**
334	000	Pasajes aéreos fuera del país	1.361.237
337	000	Viáticos fuera del país	1.235.988
337	002	Afiliaciones a Organismos Internacionales	4.847.640
Obj.	**Aux.**	**Arrendamientos de Servicios**	**3.244.388**
382	000	Arr. de Obra	670.400
382	002	Arr. Servicios Profesionales	2.098.979
389	000	Otros Arrendamientos	475.009
Obj.	**Aux.**	**Máquinas, Equipos y Partes de Reemplazo**	**256.102**
473	000	Máquinas y equipos de oficina	10.731
476	000	Máquinas y equipos de automóviles	245.371
Obj.	**Aux.**	**Secretarios Parlamentarios y de Sector**	**86.182.192**
721	000	Asignaciones Globales	86.182.192
Obj.	**Aux.**	**Incentivo por retiro P.L.**	**30.106.522**
576	042	Incentivo por retiro P.L.	30.106.522
Obj.	**Aux.**	**ANCAP**	**284.211**
141	000	ANCAP	284.211
Obj.	**Aux.**	**ANTEL**	**4.122.706**
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Fija	2.378.382
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Celular	1.744.324
Obj.	**Aux.**	**Sentencias Judiciales**	**2.287.057**
711	000	Sentencias Judiciales	2.287.057
Proyecto:		**INVERSIONES**	**3.860.411**
799	000	Otros gastos no clasificados - Mobiliario	247.867
799	000	Otros gastos no clasificados - Informática	3.483.409
799	000	Otros gastos no clasificados - Fotocop. y Maq.	129.135
		TOTAL	**1.160.155.269**

ANEXO 8
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
EJERCICIO 2018

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	5.858.294	383.718	5.574.096	667.916	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	1.370.176	74.825	1.314.759	130.242	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	41.638	3.837	38.795	6.680	-
		TOTAL	**7.270.108**	**462.380**	**6.927.650**	**804.838**	**-**

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.685.694	110.413	1.796.107	-	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	334.702	21.531	356.233	-	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	14.608	1.104	15.712	-	-
		TOTAL	**2.035.004**	**133.048**	**2.168.052**	**-**	**-**

Nota 1. Información básica sobre la Cámara de Senadores

- La Cámara de Senadores es la Unidad Ejecutora 01 del Inciso 01 "Poder Legislativo".
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución, el Senado aprueba su Presupuesto dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura. El Presupuesto está estructurado por programas.
- El 3 de febrero de 2016 el Senado aprobó su Presupuesto para la XLVIII Legislatura, es decir para el período 2015 – 2019, que mantiene el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.
- El 20 de julio de 2016, el 26 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2018 se aprobaron modificaciones presupuestales.

Nota 2. Contralor

2.1 Autorización del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TOCAF, el ordenador primario es el Presidente de la Cámara de Senadores. Son ordenadores secundarios los dos Secretarios del Senado.

2.2 Auditorías

El Tribunal de Cuentas tiene una auditoría permanente destacada ante el Poder Legislativo que interviene todos los gastos en forma preventiva, excepto los pagados con Caja Chica y los viáticos al exterior, que se intervienen luego del pago.

Se trata de una auditoría de legalidad del gasto.

Las Rendiciones de Cuentas y Balances anuales son aprobadas por el Plenario del Cuerpo y luego auditadas por una auditoría especial del Tribunal de Cuentas.

Nota 3. Impuestos.

La Cámara de Senadores es agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del IVA.

Nota 4. Programas informáticos.

- Las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo utilizan el mismo programa informático OPUS para registrar la contabilidad.
- Se culminó la implantación del nuevo programa de liquidaciones de sueldos y se continúa con el proceso en el Área Recursos Humanos. Se trata de un sistema integrado que permite mejorar la operativa y el control de Áreas con trabajos muy relacionados.
  El programa se está implantando también en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Nota 5. Resumen de las principales políticas contables.

5.1 Bases de preparación de los estados contables.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, utilizando el criterio de lo devengado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas, con las salvedades expuestas en estas Notas.

Se define el capital de trabajo a mantener como capital financiero.

Se presenta el Estado de Situación Financiera, el Estado de Situación Financiera comparativo años 2017 y 2018, el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado de Ingresos y Egresos Integral, el Estado de Ingresos y Egresos comparativo años 2017 y 2018, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Flujo de Efectivo comparativo años 2017 y 2018, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Cuadro de Bienes de Uso y anexos y notas informativas.

5.2 El sistema contable utilizado utiliza las cuentas presupuestales y patrimoniales en forma integral, por lo que los movimientos impactan en ambos saldos, por ello, no se presenta la conciliación de saldos establecida en la NICSP 24.

5.3 Las cuentas contables Resultados de Ejercicios Anteriores Sueldos, Gastos e Inversiones fueron traspuestas a la cuenta Capital.

5.3 Criterios de valuación.

i) Moneda extranjera:

- Efectivo en dólares USA existente en Tesorería, se lleva por el método de primero entrado primero salido (FIFO) y el tipo de cambio a aplicar es:
  - Ingreso a Tesorería: al tipo de cambio comprador real BROU.
  - Operaciones: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares a cuya partida corresponde la misma (controlada por el método FIFO).
  - Existencia al cierre: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares, para no generar diferencia de cambio
- Existencia al cierre – USD 24.811.

Caja dólares

Tipo de Cambio	USD	Importe $
32.00	13.679	437.728
28.51	1.132	32.273
32.90	10.000	329.000
TOTAL	**24.811**	**799.001**

ii) Provisorios a la espera de trámite:

Fecha	Nº	Concepto	$
02/08/2018	3738	Gastos de urgencia	9.784
18/10/2018	3761	Gastos imprevistos	10.000
16/11/2018	3726	FIVISA	3.517
22/11/2018	3770	Tickets cantina CA	2.025
22/11/2018	3772	Parabrisas	4.700
04/12/2018	3773	Leopoldo Gross	7.930
12/12/2018	3774	Automóvil Club	4.175
17/12/2018	3775	Almuerzos	2.265
17/12/2018	3776	Flete	4.782
		Total	49.178

iii) Activo Fijo:

El criterio de valuación utilizado es el de costo de adquisición. A los efectos del cálculo de la depreciación del activo fijo se utiliza el método lineal a partir del ejercicio de incorporación del bien.

Nota 6. Aspectos financieros.

6.1 Financiamiento.

El único financiamiento de la Cámara de Senadores es el de Rentas Generales.

Los fondos para cumplir con las obligaciones relacionadas a gastos e inversiones son recibidos por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Nación, que mensualmente transfiere los montos solicitados en función de la ejecución proyectada de los programas y proyectos a que estén destinados, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Presupuestal de 20 de julio de 2016.

En el caso del rubro 0 "Sueldos" la Tesorería General de la Nación transfiere los importes de las liquidaciones mensuales.

El dinero se encuentra depositado en tres cuentas corrientes en moneda nacional de la Cámara de Senadores en el Banco de la República, según corresponda al presupuesto de sueldos, gastos o inversiones.

En la Tesorería del Senado existe una caja chica de $ 350.000 para enfrentar gastos urgentes de menor cuantía y un monto variable en dólares suficiente para atender el pago de viáticos al exterior.

6.2 Estructura de Cuentas Bancarias:

- Los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación se mantienen en las siguientes cuentas corrientes del BROU:

  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Sueldos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro 0 "Sueldos" y pagar las obligaciones por este concepto.
  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Gastos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Gastos" y para pagar las obligaciones por este concepto.

    Además, a esta cuenta la Tesorería General de la Nación transfiere mensualmente el aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.445. Inmediatamente después de ser recibidos, los montos son transferidos a la cuenta corriente designada por cada partido político.
  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Inversiones": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Inversiones" y para pagar las obligaciones por este concepto.

6.3 Implementación de la Ley de Inclusión Financiera.

- Desde el 1º de octubre de 2015 --cumpliendo con el Decreto del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 180/015 de 6 de julio de 2015, que reglamenta la aplicación del artículo 42 de la Ley Nº 19210-- el pago a proveedores se realiza mediante transferencias bancarias.

- Desde el 1º de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 263/015, los legisladores y funcionarios del

Senado tienen derecho a elegir libremente una institución de intermediación financiera o una institución emisora de dinero electrónico a través de la cual se realicen los pagos de las remuneraciones y beneficios.

Nota 7. Créditos

7.1 Deudores varios. Corresponde a reintegros internos al Poder Legislativo.

7.2 Tesorería General de la Nación Órdenes de Entrega Emitidas

Corresponde a los saldos por concepto de sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones que la TGN nos adeuda por los Documentos de Entrega de Fondos que fueron emitidos y no cobrados.

El detalle de estos créditos figura en el Anexo 2.

Nota 8. Activo Fijo

El inventario es realizado por el Departamento Inventarios dependiente de la Comisión Administrativa. Según lo informado por los jerarcas de esa Unidad Ejecutora, en estos momentos se encuentran realizando un cambio de sistema operativo, por lo cual no es posible contar con el detalle completo de los bienes inventariados. Asimismo, informaron que a fines del Ejercicio 2019 contarán con el inventario completo.

Se adjunta cuadro de bienes de uso con las incorporaciones a partir del Ejercicio 2011.

En cuanto a los útiles de escritorio, el Senado posee un stock mínimo que es consumido normalmente en un plazo menor al año, por lo que reciben el tratamiento de un gasto corriente.

Nota 9. Acreedores

9.1 Por concepto sueldos.

Corresponden en su totalidad a la liquidación de sueldos del mes de diciembre de 2018. El detalle figura en el Anexo 3.

9.2 Proveedores de bienes y servicios.

Al cierre del ejercicio la antigüedad de las cuentas a pagar era inferior a treinta días. El detalle figura en el Anexo 4.

Nota 10. Retiros incentivados.

En el primer período habilitado para presentar renuncia y acogerse al beneficio de retiro incentivado –1° de marzo al 30 de abril de 2018— se presentaron 17 renuncias. Esos funcionarios se retiraron durante el correr del 2018 y principios del 2019.

Al 31 de diciembre de 2018 la Cámara de Senadores mantenía las siguientes obligaciones mensuales por concepto de pago de retiros incentivados:

Documento	Fecha inicio	Fecha de cese	Monto mensual
9984154	01/01/2015	31/12/2018	124.534,00
12267395	01/01/2015	31/01/2019	75.453,00
13084421	01/01/2015	31/01/2019	64.162,00
12793837	01/01/2015	07/03/2019	57.787,00
12755786	01/01/2015	31/05/2019	54.886,00
12860082	01/01/2015	31/08/2019	103.572,00
14557760	01/01/2015	30/09/2019	24.247,00
12512192	01/01/2015	31/12/2019	52.436,00
25555573	01/01/2015	31/12/2019	53.426,00
12195902	01/01/2015	03/01/2020	54.985,00
12542583	01/01/2015	03/01/2020	108.491,00
10656128	01/01/2015	31/01/2020	80.544,00
11559618	01/01/2015	31/01/2020	98.322,00
35922625	01/01/2015	31/01/2020	79.972,00
13632191	01/01/2015	04/02/2020	95.430,00
16904882	01/01/2015	30/04/2020	58.898,00
10917104	01/01/2015	31/05/2020	117.708,00
13555482	01/01/2015	31/07/2020	29.654,00
17012733	01/01/2015	31/08/2020	132.880,00
10291520	01/01/2015	31/12/2020	58.302,00
13455286	01/01/2015	31/12/2020	80.638,00
13549156	01/01/2015	31/12/2020	91.022,00
15275321	01/06/2018	31/12/2020	104.733,00
32982385	01/01/2015	31/12/2020	76.858,00
13209186	01/01/2015	14/02/2021	92.872,00
12340967	01/07/2018	31/12/2022	67.020,00
12810457	01/06/2018	31/12/2022	81.585,00
13258648	01/08/2018	31/12/2022	48.071,00
31778319	01/06/2018	31/12/2022	50.589,00
12965711	01/06/2018	31/12/2023	28.825,00
26437405	01/06/2018	31/12/2023	30.997,00
11261936	01/06/2018	31/05/2024	78.040,00
13891644	01/06/2018	31/05/2024	66.606,00
14537322	01/06/2018	31/05/2024	25.295,00
14545311	01/06/2018	31/05/2024	30.273,00
14656796	01/06/2018	31/05/2024	23.352,00
14951899	01/06/2018	31/05/2024	82.167,00
36487339	01/06/2018	31/05/2024	64.123,00
11534145	01/09/2018	31/08/2024	92.828,00
12397205	01/09/2018	31/08/2024	90.589,00
14669785	01/11/2018	31/10/2024	73.633,00

En la contabilidad presupuestal estos retiros incentivados tienen el mismo tratamiento que los sueldos, ya que se trata de un tipo de crédito 0 y no de un crédito tipo 1 sin vigencia anual.

Nota 11. Cuentas de orden

11.1 Depósitos en garantía y valores en custodia. Acreedores. Las garantías depositadas en custodia en moneda distinta al peso uruguayo y otros bienes en custodia son valuadas a un tipo de cambio ficto de $ 1.

Se expone en el balance como cuenta de orden.

El detalle figura en el Anexo 5.

11.2 DGI resguardos. Acreedores DGI IVA y IRPF .Resguardos por IVA e IRPF por retenciones que serán vertidas a la DGI.
El detalle figura en los Anexos 6, 7 y 8.

Nota 12. Ley 15.900

De acuerdo con lo establecido por esta ley, estos subsidios serán servidos por el último organismo donde se hubieran prestado servicios. Por lo tanto, el Senado paga subsidios a ex legisladores y ex secretarios y prosecretarios beneficiarios.

Tanto la apertura y modificaciones de este crédito como las liquidaciones mensuales son registradas en el sistema contable.

El detalle de lo pagado figura en el Anexo 10.

Nota 13. Aporte del Estado a los partidos políticos con representación Parlamentaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009, que establece un aporte anual del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional; y a la Resolución de la Asamblea General Nº1, de 30 de abril de 2010, por la que la Unidad Ejecutora del Poder Legislativo que administrará los fondos es la Cámara de Senadores; durante el ejercicio 2018 se recibieron de la Tesorería General de la Nación y se transfirieron a los Partidos Políticos correspondientes las sumas establecidas en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,7198	1.406.317
FEBRERO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8005	1.436.826
MARZO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8469	1.454.368
ABRIL 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8613	1.459.812
MAYO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8654	1.461.362
JUNIO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,8919	1.471.381
JULIO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9294	1.485.557
AGOSTO 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9555	1.495.426
SETIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	3,9814	1.505.217
OCTUBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0025	1.513.194
NOVIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0134	1.517.316
DICIEMBRE 2018	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0270	1.522.457
			TOTAL ANUAL		17.729.234

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,7198	908.376
FEBRERO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8005	928.083
MARZO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8469	939.414
ABRIL 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8613	942.931
MAYO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8654	943.932
JUNIO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,8919	950.403
JULIO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9294	959.561
AGOSTO 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9555	965.934
SETIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	3,9814	972.259
OCTUBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0025	977.412
NOVIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0134	980.074
DICIEMBRE 2018	732.601	2.930.404	244.200	4,0270	983.395
			TOTAL ANUAL		11.451.775

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2009	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,7198	379.046
FEBRERO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8005	387.270
MARZO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8469	391.998
ABRIL 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8613	393.465
MAYO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8654	393.883
JUNIO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,8919	396.583
JULIO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9294	400.405
AGOSTO 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9555	403.064
SETIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	3,9814	405.703
OCTUBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0025	407.853
NOVIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0134	408.964
DICIEMBRE 2018	305.699	1.222.796	101.900	4,0270	410.350
			TOTAL ANUAL		4.778.585

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	73.379	293.516	24.460	3,7198	90.985
FEBRERO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8005	92.959
MARZO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8469	94.094
ABRIL 2018	73.379	293.516	24.460	3,8613	94.446
MAYO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8654	94.546
JUNIO 2018	73.379	293.516	24.460	3,8919	95.195
JULIO 2018	73.379	293.516	24.460	3,9294	96.112
AGOSTO 2018	73.379	293.516	24.460	3,9555	96.750
SETIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	3,9814	97.384
OCTUBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0025	97.900
NOVIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0134	98.166
DICIEMBRE 2018	73.379	293.516	24.460	4,0270	98.499
			TOTAL ANUAL		1.147.036

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2018					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2018	26.869	107.476	8.956	3,7198	33.316
FEBRERO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8005	34.039
MARZO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8469	34.454
ABRIL 2018	26.869	107.476	8.956	3,8613	34.583
MAYO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8654	34.620
JUNIO 2018	26.869	107.476	8.956	3,8919	34.857
JULIO 2018	26.869	107.476	8.956	3,9294	35.193
AGOSTO 2018	26.869	107.476	8.956	3,9555	35.427
SETIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	3,9814	35.659
OCTUBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0025	35.848
NOVIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0134	35.945
DICIEMBRE 2018	26.869	107.476	8.956	4,0270	36.067
			TOTAL ANUAL		420.007

En virtud de que no se trata de un gasto del Senado, no figura en su presupuesto ni existe un crédito presupuestal donde imputarlo. Mensualmente se registra el ingreso de los fondos contra el Partido Político acreedor y el egreso al realizar la transferencia en las siguientes 24 horas.

Nota 14. Disposiciones legales.

Resolución Presupuestal del Senado de 27 de diciembre de 1995.

El artículo 4° establece que "Dentro de los cuatro primeros meses del plazo previsto por el inciso segundo del Artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia presentará al Cuerpo una rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.", por lo que el Senado está comprendido en la excepción prevista en la Ordenanza 89, numeral 1.11).

Nota 15. Juicios contra la Administración.

La Dirección Jurídica ha remitido el detalle de los juicios contra la Administración, pero no ha sido posible valuar el impacto que podrían llegar a

tener en el patrimonio del Senado en caso de tener un resultado desfavorable. Asimismo, no existe ninguna norma presupuestal que habilite al Senado a imputar a un crédito vigente estos eventuales gastos o a abrir un crédito a esos efectos. Como consecuencia de esta realidad, no es posible realizar la previsión correspondiente.

Nota 16. Hechos posteriores al cierre.

Del 1º de marzo al 30 de abril de 2019 se abre el segundo período para presentar renuncia al cargo y acogerse al beneficio de retiro incentivado. Hasta la fecha de este informe, 28 de abril, han presentado renuncia 33 funcionarios.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Muchas gracias, señora presidenta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la república y por el artículo 128 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, vengo a presentar a la Cámara de Senadores la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2018, así como el estado de situación patrimonial, aprobados por unanimidad de sus miembros en la sesión de la Comisión de Presupuesto del 12 de junio próximo pasado.

El análisis de las cifras presentadas por los servicios contables permitió mostrar con claridad la forma responsable con que se procuró administrar la situación financiera. En este sentido, se ha mantenido el criterio de mismo monto global a valores constantes y se ha buscado disminuir los gastos innecesarios para destinar los recursos con mayor precisión y, así, atender los objetivos fijados.

Al igual que en anteriores ejercicios, se hace un esfuerzo por ahorrar recursos disponibles ejecutando menos presupuesto del autorizado sin afectar el funcionamiento de la Cámara de Senadores. Como consecuencia del ahorro generado por la racionalización de la gestión administrativa, durante el ejercicio 2018 se devolvieron documentos de entrega de fondos con destino a rentas generales por un valor de $ 76:406.946. Asimismo, se disminuyó de forma permanente el crédito presupuestal de gastos de funcionamiento en $ 7:000.000, según el siguiente desglose: $ 2:000.000 en materiales y suministros, $ 2:000.000 en servicios telefónicos y $ 3:000.000 en servicios no personales.

Según puede apreciarse en el anexo 1, «Comparativo crédito - imputado», a pesar de la disminución de los créditos referida, cerca del 30 % del crédito presupuestal con destino a gastos de funcionamiento no fue ejecutado, produciéndose un ahorro de más de $ 66:000.000. Es importante señalar que en la persecución del objetivo de mejora de la calidad de los servicios, algunos que eran prestados por empresas contratadas pasaron a cumplirse con personal propio del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Durante todo el ejercicio 2018 la filmación de las sesiones del plenario fue realizada por personal presupuestado del Senado y, sobre el fin del ejercicio, los servicios informáticos que eran brindados por técnicos contratados pasaron a ser prestados por personal presupuestado de la Comisión Administrativa.

Cabe destacar que se continúa perfeccionando y modernizando la gestión, implementando y ejecutando programas que tiendan a incrementar la eficiencia de la Administración. En tal sentido, por ejemplo, se ha implementado –con la colaboración de la Agesic– un sistema de comunicación electrónico que nos ha permitido emitir comunicación con distintos organismos de manera fehaciente, ya que el sistema brinda la trazabilidad de cada una de las comunicaciones enviadas.

Asimismo, este nuevo canal de comunicación, que cuenta hoy con tres organismos suscritos, ha motivado la reducción de costos y de tiempo en el trámite, ya que se ha dejado de ensobrar cada comunicación, de imprimir recibos de salidas y de enviar las comunicaciones por el Departamento de Locomoción. Esta implementación no ha representado ningún costo para el Senado, pues su desarrollo y la capacitación de funcionarios fueron llevados a cabo por la Agesic, que nos brindó, además, la totalidad de los lectores de cédula electrónica que se utilizan para este fin. Actualmente, se está trabajando para aumentar el número de organismos suscritos, lo que permitirá que el impacto en la mejora de gestión, en la eficiencia y en la eficacia de los procesos sea mayor.

Por lo tanto, señora presidenta, propongo al Senado el proyecto de resolución adjunto, solicitando la aprobación de la rendición de cuentas y los estados financieros del ejercicio 2018 de la Cámara de Senadores.

Es cuanto tenía para manifestar.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2018, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

14) SEÑOR JUAN CARLOS OJEDA VIGLIONE. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Austria al señor Juan Carlos Ojeda Viglione. (Carp. n.º 1339/2019 - rep. n.º 871/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1339/2019 - rep. n.° 871/19

PODER EJECUTIVO

ASUNTO Nº 199/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 03 JUN 2019

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señora Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Juan Carlos Ojeda Viglione.

La capacidad y eficiencia que el señor Juan Carlos Ojeda Viglione ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Austria.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo, conforme a la Constitución de la república, solicita el acuerdo del Senado para acreditar como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Austria al señor Juan Carlos Ojeda Viglione, en virtud de los antecedentes y de su reconocida capacidad.

Señora presidenta: en la página 7 del repartido está la nota verbal que presenta «el *agreement* a la solicitud del señor Juan Carlos Ojeda Viglione como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en Austria con sede en Viena».

Señora presidenta: el señor Ojeda Viglione estuvo un buen rato en la comisión y allí constatamos lo que nos expresa el Poder Ejecutivo –que nos giró el documento con su extenso currículum– sobre este diplomático de carrera: tiene estudios en Derecho y es doctor en Diplomacia, egresado de la UdelaR; tiene profusos conocimientos en los idiomas inglés y francés, y además conoce el portugués, italiano, árabe, hebreo, japonés y farsi. Quiere decir que, sin ningún lugar a dudas, está muy preparado en el área internacional.

En el pasado ha trabajado prestando servicios diplomáticos en la Embajada de Uruguay en la República Árabe de Egipto; también estuvo consignado a la Embajada de Uruguay en Japón; en la Embajada de Uruguay en República Dominicana; en la Embajada uruguaya en el Estado de Israel.

De 2011 a 2016 fue embajador en la República Islámica de Irán. Por esa razón fue embajador en la República Islámica de Pakistán, en carácter de concurrente, y también en la República de Armenia.

Señora presidenta: son profusos los antecedentes de una persona que tiene más de treinta años en la gestión y la verdad es que nos dejó muy buena impresión.

Quiero decir también, señora presidenta, que el distinguido diplomático no solo habrá de representar a nuestro Gobierno ante Austria, sino que además lo hará ante varias oficinas de las Naciones Unidas que tienen como sede la ciudad de Viena. Como todos saben, las Naciones Unidas tienen tres polos de funcionamiento a nivel mundial: Nueva York, Ginebra y la tercera pata –como se le dice en la jerga diplomática– es Viena. También tendrá que desarrollar sus actividades representándonos frente a muchas oficinas, que voy a nombrar porque es un trabajo bastante importante el que va a tener este embajador. Nos va a representar también ante la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la Comisión de Estupefacientes de la ONU, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –la contraparte aquí en Uruguay es la Junta de Transparencia y Ética Pública–, en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ante el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre, ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional –es muy importante esta comisión–, ante el Código de Conducta de La Haya contra la proliferación de misiles balísticos. También nos trajo su calendario de reuniones desde el mes de junio del presente año a diciembre. En verdad, es una abigarrada agenda la que tendrá que ejercer el embajador en virtud de todos estos institutos internacionales y, al mismo tiempo, por los trabajos que, obviamente, le requiera la relación bilateral con Austria.

Dejó también un informe muy importante –está, como siempre, a disposición de la cámara– sobre las pautas y lo que habrá de ser su gestión ante el Gobierno austríaco.

Quiero agregar, señora presidenta, que en la Comisión de Asuntos Internacionales –presidida por el señor senador Bordaberry– estamos incursionando en una novedad para el Senado de la república. Es conocido que muchas veces desde estas bancas los senadores han llamado la atención en cuanto a que otorgamos el acuerdo para que el diplomático en cuestión salga al exterior y luego no tenemos un retorno. Es decir, nos informa de su plan de acción, pero luego no tenemos un mínimo informe sobre lo que se avanzó, los debes, los morosos y cuáles fueron los éxitos. Como decía, en la comisión estamos empezando a incursionar en esto porque la Cancillería está en contacto con el presidente de la comisión –el señor senador Bordaberry puede explayarse más al respecto–, a los efectos de que haya una rendición de cuentas por parte de los embajadores una vez que retornen al país. Creo que este es un gran logro para el Senado a los efectos de que podamos sopesar el plan de acción del próximo embajador que salga para cada país y ver cómo va a ser enfocado en virtud del informe recibido por el anterior embajador.

Por lo tanto, creo que este buen informe que nos hizo el embajador Ojeda va a tener un correlato cuando le toque retornar en algunos años.

Señora presidenta: la comisión deliberó sobre este asunto, se expresó con beneplácito con respecto a lo expuesto por el embajador Ojeda, aprobó esta venia por unanimidad y recomienda al pleno seguir el mismo criterio.

Gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Gracias, señora presidenta.

Quiero reforzar la importancia de lo que acaba de decir el señor senador Martínez Huelmo. Creo que en el funcionamiento del Senado, de la Comisión de Asuntos Internacionales, a partir de una iniciativa de la propia Cancillería y del propio senador Martínez Huelmo, hay un cambio muy importante y más profundo de lo que nos imaginamos. Normalmente, quienes son propuestos como embajadores necesitan el acuerdo del Senado, para lo cual se presentan ante la Comisión de Asuntos Internacionales y hacen una exposición acerca de la situación de las relaciones entre el Uruguay y el país en el que nos van a representar, sobre las tareas, los objetivos y las metas que se fijan. Nosotros los escuchamos y nos parece muy sensato todo lo que nos dicen, pero no hay una rendición de cuentas posterior con respecto a cuánto de eso se concretó al cabo de los cinco años y qué no.

Este cambio que se implementa con la Cancillería –reitero, a raíz de su propia iniciativa y la del señor senador Martínez Huelmo– es muy profundo: los embajadores, al término de la misión y luego de retornar al país, deberán venir a la comisión a rendirnos cuenta; quiere decir que nos presentarán un informe y lo podremos comparar con lo que nos dijeron –a nosotros o a otros senadores– hace cuatro o cinco años. Si esto funciona bien, en la primera sesión de julio tendremos al primer embajador que vendrá a rendirnos cuenta y eso es muy bueno.

Por otra parte, en los múltiples informes realizados en esta legislatura el señor senador Martínez Huelmo ha mencionado, más de una vez, que nuestra Comisión de Asuntos Internacionales debería ser una comisión de asuntos internacionales y comercio porque, en definitiva, es un aspecto muy importante. Insisto: se lo he escuchado decir varias veces al señor senador Martínez Huelmo en sus informes; me parece que este cambio de la rendición de cuentas va en ese sentido y tenemos que destacarlo.

Por último –si me permite, señora presidenta– sé que todos los destinos diplomáticos son importantes, pero el de Austria lo es aún más, porque Viena –junto con Ginebra y Nueva York– es sede de múltiples organismos internacionales en los cuales el Uruguay tiene mucho para hacer, tal como lo mencionara el senador Martínez Huelmo. Austria respecto de Viena ha seguido una estrategia similar a la de Ginebra: tratar de lograr que los organismos internacionales se instalen ahí. Por su parte, dentro de Sudamérica, Uruguay ha tratado de que Montevideo se constituya en algo similar, sede de Aladi, del Parlasur, etcétera, imitando lo realizado por Viena, Ginebra y Nueva York, y es una estrategia en la que quizás sería bueno que siguiera profundizando.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Austria al señor Juan Carlos Ojeda Viglione».

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

15) ASCENSOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de conferir el ascenso al grado de general del Ejército a los señores coroneles Mario Rafael Stevenazzi Viñas y Omar Fernando Carabajal Nolla, con fecha 1.º de febrero y 12 de marzo de 2019, respectivamente. (Carp. n.º 1304/2019 - rep. n.º 855/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1304/2019 - rep. n.° 855/19

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de General, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 17.920 de 22 de noviembre de 2005, al señor Coronel Mario Rafael Stevenazzi Viñas con fecha 1º de febrero de 2019 y al señor Coronel Omar Fernando Carabajal Nolla, con fecha 12 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 2019.

PODER EJECUTIVO

M E N S A J E 11/19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

Montevideo, 04 ABR 2019

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.-

LUCIA TOPOLANSKY.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de General, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 17.920 de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles don Mario Rafael Stevenazzi Viñas y don Omar Fernando Carabajal Nolla, con fechas 1ro. de febrero de 2019 y 12 de marzo de 2019 respectivamente, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.------------------------------

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.--

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Disposición citada

Decreto Ley N° 15688

LEY ORGANICA DEL EJÉRCITO NACIONAL

---

de 30 de noviembre de 1985

TITULO IV - PERSONAL MILITAR

CAPITULO VIII - ASCENSOS

SECCION III - SISTEMAS DE ASCENSO PARA EL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 135

Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que por estar en condiciones de ascenso figuren en la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, integrado a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el inciso precedente, estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de "muy apto" o "apto".

Fuente: *Ley Nº 17.920 de 22/11/2005 artículo 1.*

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Lazo.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: hemos recibido la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir los ascensos al grado de general, por el sistema de selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto Ley n.º 15688 –orgánico del Ejército nacional–, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley n.º 17920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores coroneles don Mario Rafael Stevenazzi Viñas y don Omar Fernando Carabajal Nolla, con fechas 1.º de febrero y 12 de marzo de 2019, respectivamente.

La Comisión de Defensa Nacional recibió y estudió los currículos de ambos coroneles, que avalan su formación y desarrollo profesional, ascensos, antigüedad en el grado, premios, distinciones y condecoraciones, así como cargos de comando, direcciones o jefaturas, estudios especializados en el ámbito civil y militar, dentro y fuera de fronteras. Ambos coroneles cuentan con amplia experiencia docente y participación en misiones oficiales.

Por todo lo anteriormente dicho y de acuerdo con las disposiciones citadas, esta comisión recomienda al Cuerpo que usted preside la aprobación de estas venias para conferir el ascenso al grado de general a los señores coroneles don Mario Rafael Stevenazzi Viñas y don Omar Fernando Carabajal Nolla.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de General, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 17.920 de 22 de noviembre de 2005, al señor Coronel Mario Rafael Stevenazzi Viñas con fecha 1.º de febrero de 2019 y al señor Coronel Omar Fernando Carabajal Nolla, con fecha 12 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República».

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) DOCTOR GUZMÁN LÓPEZ MONTEMURRO. DESIGNACIÓN COMO MINISTRO DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia a fin de designar como ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Guzmán López Montemurro. (Carp. n.º 1286/2019 - rep. n.º 864/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1286/2019 - rep. n.° 864/19

PODER JUDICIAL

MENSAJE N° 03/2019

Montevideo, 18 de febrero de 2019.-

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
Señora Ivonne PASSADA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la venia correspondiente para la designación del **Dr. Guzmán LÓPEZ MONTEMURRO**, en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.-

A tales efectos, se remite adjunto al presente la Resolución de esta Corporación nº 94/2019, así como el legajo personal y curriculum vitae del Magistrado propuesto.-

Sin otro motivo, saludamos a Ud., atentamente.-

Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTÁIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

Resolución SCJ nº 94/2019

Montevideo, 11 de febrero de 2019.-

VISTO:

el cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° turno, **Dr. Guzmán López Montemurro**, en atención a su actuación y méritos;

II) que el Dr. López integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordadas nos. 7407 y 7542) cuya fotocopia se adjunta;

III) **1. Actividad jurisdiccional:** en mayo de 2003 fue designado Juez de Paz de Ciudad de Canelones. En abril de 2007 fue ascendido a Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2° turno. En abril de 2008 fue designado como Juez de Paz Departamental de la ciudad de Canelones. En octubre de 2009 el Dr. López es designado, en vía de ascenso, como Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3° turno. En agosto de 2012 fue designado como Juez Letrado de Primera Insancia de Ciudad de la Costa de 2° Turno, ascendido en febrero de 2013 a Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno. En mayo de 2015 designado como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, cargo que ocupa hasta el día de la fecha;

2. Registra asimismo, participación en diferentes comisiones, y eventos académicos, como surge del curriculum presentado;

3. Se adjuntan 4 copias de dictámenes presentados

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que el Magistrado reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo postula;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar al **Dr. Guzmán López Montemurro**, como Ministro de Tribunal de Apelaciones.-

2º.- Remítase el curriculum vitae presentado por el Señor Magistrado.-

Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge O. CHEDIAK
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: con fecha 18 de febrero de 2019 –mensaje n.º 3– la presidencia de la Suprema Corte de Justicia elevó la solicitud de venia para la designación del doctor Guzmán López Montemurro como ministro de Tribunal de Apelaciones.

A esos efectos, esta cámara solicitó información ampliatoria, que fue contestada en dos oportunidades –el 27 de marzo y el 12 de abril de 2019– por la Suprema Corte de Justicia.

Debo señalar que en comisión debatimos acerca del sistema de ascensos y concursos en el Poder Judicial, y llegamos a un acuerdo por el cual vamos a votar por unanimidad la venia de autorización, en mérito a la solvencia técnica del magistrado y a la solicitud de las autoridades de la Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, acordamos tratar en comisión un proyecto de ley que oportunamente fuera presentado y que ahora se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación. Por esa razón, presenté una moción a la secretaría por la cual solicito que la carpeta n.º 1038/2018 –proyecto de ley por el cual se modifica la Ley n.º 15750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales– pase a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos. Dicho proyecto de ley plantea una serie de modificaciones a la ley orgánica de la judicatura, con relación al régimen de concursos de ingreso y ascensos, entre otros aspectos.

En definitiva, entre todos los miembros de la comisión acordamos, por unanimidad, otorgar la venia para designar al doctor Guzmán López Montemurro como ministro de Tribunal de Apelaciones –de conformidad con el artículo 239, numeral 4.º) de la Constitución de la república– y votar la moción de trasladar, de la Comisión de Constitución y Legislación a la Comisión de Asuntos Administrativos, la carpeta n.º 1038/2018, a los efectos de discutir los aspectos relacionados con el concurso y con los ascensos en el Poder Judicial.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora presidenta: el informe brindado por el señor senador Carrera ha sido muy completo en cuanto al tratamiento de esta venia en la Comisión de Asuntos Administrativos, con los pedidos de informes y las respuestas recibidas.

Quiero mencionar la presencia de una delegación muy calificada de la Suprema Corte de Justicia, encabezada por su presidente, el doctor Eduardo Turell, quien asistió acompañado por los ministros, doctor Jorge Chediak y doctora Elena Martínez.

Contamos con la versión taquigráfica de esa sesión –que, diría, fue razonablemente prolongada–, donde se generó un intercambio de opiniones muy interesante e importante, que estableció una relación fluida entre el Senado de la república –es decir, el Poder Legislativo– y el Poder Judicial. Esto dio lugar, también, a la sugerencia del proyecto de ley del senador doctor Charles Carrera para que esta iniciativa pase a ser considerada por la Comisión de Asuntos Administrativos y, a la luz de la reflexión que hemos tenido en este tiempo pasado, tenga la posibilidad de enriquecer los procedimientos por los cuales se designan los miembros de distintos organismos del Estado.

Esto era lo que quería expresar, señora presidenta, adelantando que voy a votar favorablemente esta solicitud de venia.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Guzmán López Montemurro».

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

17) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que la carpeta n.º 1038/2018 relacionada con un proyecto de ley por el que se modifica la Ley n.º 15750, Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, de 24 de junio de 1985, actualmente a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, pase

a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos». *(Firma el señor senador Carrera).*

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) DOCTOR JOSÉ MARÍA GÓMEZ FERREYRA. DESIGNACIÓN COMO MINISTRO DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia a fin de designar como ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor José María Gómez Ferreyra. (Carp. n.º 1330/2019 - rep. n.º 863/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1330/2019 - rep. n.° 863/19

PODER JUDICIAL

Montevideo, 13 de mayo de 2019

SRA. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Sra. Lucía TOPOLANSKY

De nuestra mayor consideración

Esta Corporación resolvió librar mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar la venia para designar al Dr. José María Gómez Ferreyra (actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 42° Turno) como Ministro de Tribunal de Apelaciones, resolución que se comunica por el presente mensaje.

En cuanto a la trayectora del **Dr. José María GÓMEZ FERREYRA**, la Corporación informa:

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez de Paz (períodos 2001 y 2003) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2009-2010). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en tres oportunidades (períodos 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 11/6/1997 (Juez de Paz de la 8a. Sección de Canelones).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 6 años, 10 meses y 11 días (ingreso: 3/6/2004; ascenso a Montevideo: 14/4/2011).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1994-1995).

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias en lista Juez de Paz del Interior (períodos 2001 y 2003), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2009-2010) y tres presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020).

Según lo que emerge del listado definitivo de Magistrados integrantes de la lista de ascensos para el período 2019-2020 elaborado por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (según surge de su acta del 10 de agosto de 2018, aprobada mediante resolución N° 88 del 20 de agosto de 2018; que se adjuntan), los Jueces Letrados de la Capital en condiciones de ascender, ordenados alfabéticamente, son:

1- BÓRTOLI, Mónica

2- CORUJO, María del Carmen

3- DE LOS SANTOS, Adriana

4- DIPERNA, Claudia

5- EUSTACHIO, Graciela

6- GARCÍA OBREGÓN, Analía

7- GÓMEZ FERREYRA, José María

8- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mónica

9- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Patricia

10- IVANOVICH, Mónica

11- LARRIEU, Beatriz

12- LÓPEZ MONTEMURRO, Guzmán

13- MIRABAL, Gustavo

14- PEREIRA ANDRADE, Mónica

15- POSE, Rossana

16- RIVAS, Ana Gabriela

17- RODRÍGUEZ FAGIÁN, Gabriela

18- RODRÍGUEZ PEREYRA, José Pedro

19- SCAVONE, Verónica

20- SCHROEDER, Cecilia

1- Dra. Mónica BÓRTOLI: la Cámara de Senadores ya otorgó la venia respectiva y esta Magistrada fue designada Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno.

2- Dra. María del Carmen CORUJO (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad (período 1996-1998). En la Capital, como Juez de Paz, integró la lista en una oportunidad (período 2002-2003) y ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 29/4/1992 (Juez de Paz de la 14a. Sección de Colonia).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 7 años, 3 meses y 21 días (ingreso: 5/5/2004; ascenso a Montevideo: 26/8/2011).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1990).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia como Juez de Paz en el Interior (período 1996-1998); una presencia como Juez de Paz de la Capital (período (2002-2003); y dos presencias como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

3.- Dra. Adriana DE LOS SANTOS (Juez Letrado Penal)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en cuatro oportunidades: tres como Juez de Paz (períodos 1994, 1997 y 2001) y una como Juez Letrado (período 2007-2008). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 29/4/1992 (Juez de Paz de la 13a. Sección de Soriano).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 7 años, 7 meses y 28 días (ingreso: 3/6/2002; ascenso a Montevideo: 1°/2/2010).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? No.

5) Presencias en listas de ascensos: tres presencias como Juez de Paz en el Interior (períodos 1994, 1997 y 2001); una presencia como Juez Letrado del Interior (período 2007-2008); y dos presencias como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

4.- Dra. Claudia DIPERNA (Juez Letrado de Familia)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez Letrado (períodos 2003 y 2005). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en una oportunidad (período 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 10/4/1991 (Juez de Paz Departamental de Maldonado).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 12 años y 20 días (ingreso: 2/2/1994; ascenso a Montevideo: 22/2/2006).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? No.

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias como Juez Letrado del Interior (períodos 2003 y 2005); y una presencia como Juez Letrado de la Capital (período 2019-2020).

5.- Dra. Graciela EUSTACHIO (Juez Letrado Penal)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez Letrado (período 2006). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2015-2016 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 27/4/1990 (Juez de Paz de Departamental de Cerro Largo).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 10 años, 2 meses y 8 días (ingreso: 8/5/1997; ascenso a Montevideo: 16/7/2007).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1989).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia como Juez Letrado del Interior (período 2006); y dos presencias como Juez Letrado de la Capital (períodos 2015-2016 y 2019-2020).

6.- Dra. Analía GARCÍA OBREGÓN (Juez Letrado Civil)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez Letrado (período 2009-2010). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 18/3/2002 (Juez de Paz de la 4a. Sección de Maldonado).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 3 años, 10 meses y 20 días (ingreso: 10/9/2007; ascenso a Montevideo: 1°/8/2011).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1999-2001).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia como Juez Letrado del Interior (período 2009-2010); y dos presencias como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

7.- Dr. José María GÓMEZ FERREYRA (Juez Letrado Penal)

La Corporación ya aportó los datos correspondientes a este Magistrado *ut supra*.

8.- Dra. Mónica GONZÁLEZ GONZÁLEZ (Juez Letrado de Familia)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez de Paz (períodos 2003 y 2006) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2011-2012). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2011-2012 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 13/10/1999 (Juez de Paz de la 6a. Sección de San José).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 5 años, 10 meses y 7 días (ingreso: 20/4/2007; ascenso a Montevideo: 27/2/2013).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1994-1995).

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias en lista Juez de Paz del Interior (períodos 2003 y 2006), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2011-2012) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2011-2012 y 2019-2020).

9.- Dra. Patricia HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (Juez Letrado Civil)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez de Paz (períodos 1998 y 2001) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2009-2010). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 16/10/1995 (Juez de Paz de la 7a. Sección de Rocha).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 5 años, 1 mes y 15 días (ingreso: 22/2/2006; ascenso a Montevideo: 6/4/2011).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1993-1994).

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias en lista Juez de Paz del Interior (períodos 1998 y 2001), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2009-2010) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

10.- Dra. Mónica IVANOVICH (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez Letrado (períodos 2011-2012 y 2015-2016). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en una oportunidad (período 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 11/11/2005 (Juez de Paz de la 3a. Sección de Rocha).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 4 años, 11 meses y 14 días (ingreso: 12/3/2010; ascenso a Montevideo: 26/2/2015).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 2002).

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias en lista Juez Letrado del Interior (períodos 2011-2012 y 2015-2016) y una presencia en lista como Juez Letrado de la Capital (período 2019-2020).

11.- Dra. Beatriz LARRIEU (Juez Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en cuatro oportunidades como Juez de Paz (períodos 1995, 1996, 1998 y 2001). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 7/12/1989 (Juez de Paz Departamental de Salto).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 9 años, 4 meses y 6 días (ingreso: 14/2/2003; ascenso a Montevideo: 20/6/2012).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? No.

5) Presencias en listas de ascensos: cuatro presencias en lista como Juez de Paz del Interior (períodos 1995, 1996, 1998 y 2001) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

12.- Dr. Guzmán LÓPEZ MONTEMURRO (Juez Letrado Civil)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades (períodos 2007-2008 y 2011-2012). En la Capital, como Juez Letrado, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 16/5/2003 (Juez de Paz de la 3a. Sección de Canelones).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 3 años, 4 meses y 13 días (ingreso: 14/10/2009; ascenso a Montevideo: 27/2/2013).

4) No, su ingreso a la magistratura no fue mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales, aunque ha realizado diversos cursos de capacitación continua en dicho centro de estudios.

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia como Juez de Paz en el Interior (período 2007-2008); una presencia como Juez Letrado del Interior (período (2011-2012); y dos presencias como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

Con relación a este Magistrado, corresponde poner de relieve que, actualmente, está a estudio de la Cámara de Senadores una solicitud de venia que le cursó la Suprema Corte de Justicia para designarlo Ministro de Tribunal de Apelaciones.

13.- Dr. Gustavo MIRABAL (Juez Letrado de Familia)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez de Paz (período 1994) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2001). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 26/4/1993 (Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 6 años, 7 meses y 21 días (ingreso: 13/10/1995; ascenso a Montevideo: 3/6/2002).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? No.

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista Juez de Paz del Interior (período 1994), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2001) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

14.- Dra. Mónica PEREIRA ANDRADE (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez de Paz (período 1997) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2006). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez de Paz en una oportunidad (período 2001) y como Juez Letrado en tres oportunidades (períodos 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 21/5/1990 (Juez de Paz de la 10a. Sección de Colonia).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 6 años, 5 meses y 23 días (ingreso: 3/6/2002; ascenso a Montevideo: 26/11/2008).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1989).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista Juez de Paz del Interior (período 1997), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período

2006), una presencia en lista como Juez de Paz de la Capital (período 2001) y tres presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020).

15.- Dra. Rossana POSE (Juez Letrado de Familia)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en dos oportunidades como Juez de Paz (períodos 2004 y 2006). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en una oportunidad (período 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 1°/2/2003 (Juez de Paz Departamental de Bella Unión).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 7 años, 6 meses y 4 días (ingreso: 9/4/2007; ascenso a Montevideo: 13/10/14).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1999-2001).

5) Presencias en listas de ascensos: dos presencias en lista Juez de Paz del Interior (períodos 2004 y 2006) y una presencia en lista como Juez Letrado de la Capital (período 2019-2020).

16.- Dra. Ana Gabriela RIVAS (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez Letrado (período 2007-2008). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez de Paz en una oportunidad (período 2004) y como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 26/7/1993 (Juez de Paz de la 9a. Sección de Colonia).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 4 años, 10 meses y 25 días (ingreso: 7/3/2005; ascenso a Montevideo: 1°/2/2010).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1991-1992).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2007-2008), una presencia en lista como Juez de Paz de la Capital (período 2004) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

17.- Dra. Gabriela RODRÍGUEZ FAGIÁN (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez de Paz (período 2003-2004) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2011-2012). En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en una oportunidad (período 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 17/7/2002 (Juez de Paz de la 6a. Sección de San José).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 7 años, 6 meses y 10 días (ingreso: 1°/10/2008; ascenso a Montevideo: 11/4/2016).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 1999-2001).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista Juez de Paz del Interior (período 2003-2004), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2011-2012) y una presencia en lista como Juez Letrado de la Capital (período 2019-2020).

18.- Dr. José Pedro RODRÍGUEZ PEREYRA (Juez Letrado de Trabajo)

1) En el Interior, ha integrado la lista de ascensos en una oportunidad como Juez de Paz (período 2006) y en una oportunidad como Juez Letrado (período 2009-2010) En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en dos oportunidades (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 1°/12/2004 (Juez de Paz de la 2a. Sección de Maldonado).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 3 años, 6 meses y 27 días (ingreso: 10/9/2007; ascenso a Montevideo: 6/4/2011).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Sí (generación 2002-2003).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista Juez de Paz del Interior (período 2006), una presencia en lista como Juez Letrado del Interior (período 2009-2010) y dos presencias en lista como Juez Letrado de la Capital (períodos 2017-2018 y 2019-2020).

19.- Dra. Verónica SCAVONE: la Cámara de Senadores ya otorgó la venia respectiva y esta Magistrada fue designada Ministra del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2° Turno.

20.- Dra. Cecilia SCHROEDER (Juez Letrado Civil)

1) En el Interior, no ha integrado la lista de ascensos. En la Capital, ha integrado la lista de ascensos como Juez Letrado en una oportunidad (período 2019-2020).

2) Fecha de ingreso a la carrera judicial: 17/11/1989 (Juez de Paz Departamental de Maldonado).

3) Antigüedad en el cargo de Juez Letrado del Interior: 4 años, 7 meses y 17 días (ingreso: 10/4/91 al 20/4/1994 y 1°/8/2011; ascenso a Montevideo: 8/3/2013).

4) ¿Ingresó a la magistratura mediante curso impartido a aspirantes a Magistrados por el Centro de Estudios Judiciales? Si (generación 1989).

5) Presencias en listas de ascensos: una presencia en lista como Juez Letrado de la Capital (período 2019-2020).

La Suprema Corte de Justicia considera que corresponde hacer hincapié en que los criterios que tiene en cuenta para solicitar a la Cámara de Senadores la venia para designar Ministros de Tribunales de Apelaciones son:

1°) la materia en la cual se desempeña el Juez respecto del cual se solicita la venia y la materia del cargo vacante de Ministro de Tribunal que se pretende proveer;

2°) el número de votos obtenido por el Magistrado respecto del que se pide la venia de parte de sus superiores procesales;

3°) el número de presencias en las listas de ascensos del Interior y de la Capital;

4°) las calificaciones obtenidas de sus superiores procesales.

Debe hacerse hincapié en que, para esta solicitud, la Suprema Corte de Justicia no toma en cuenta la materia en la cual se desempeña el Magistrado respecto del cual pide la venia a la Cámara de Senadores, puesto que el cargo a proveer es de Ministro de Tribunal de Apelaciones Suplente.

La lista de ascensos correspondiente al período 2019-2020 se confeccionó en función de las calificaciones obtenidas por los Magistrados en el período 2016-2017.

Como surge de los documentos que se adjuntan a la presente comunicación, en el año 2016, el Dr. José María Gómez Ferreyra obtuvo 11 votos de sus superiores procesales, la suma total de sus calificaciones dadas por sus superiores procesales fue 23 y el promedio de notas fue 2,09.

En el año 2017, el mencionado Magistrado obtuvo 8 votos de sus superiores procesales, la suma total de sus calificaciones fue 19 y el promedio de sus notas fue 2,38.

La Magistrada que iguala al Dr. José María Gómez Ferreyra en número de presencias en lista de ascensos de la Capital (con tres presencias) es la Dra. Mónica Pereira Andrade. El resto de los Magistrados que integran la lista de ascensos actual tiene una o dos presencias en listas de ascensos de Montevideo.

Como surge de los documentos que se adjuntan a la presente comunicación, en el año 2016, la Dra. Mónica Pereira Andrade obtuvo 7 votos de sus superiores

procesales, la suma total de sus calificaciones dadas por sus superiores procesales fue 12 y el promedio de notas fue 1,71.

En el año 2017, la mencionada Magistrada obtuvo 8 votos de sus superiores procesales, la suma total de sus calificaciones fue 12 y el promedio de sus notas fue 1,50.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente

Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: por mensaje de fecha 13 de mayo de 2019, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Eduardo Turell, eleva a la Presidencia de esta alta cámara la solicitud de venia para la designación del doctor José María Gómez Ferreyra como ministro de Tribunal de Apelaciones.

De la documentación aportada por la Suprema Corte de Justicia surge la trayectoria judicial del magistrado propuesto, las calificaciones de los jueces para los años 2016 y 2017 realizadas por la comisión asesora y la nómina de jueces en condiciones de ascender para el período 2019-2020. El magistrado propuesto inició su carrera el 11 de junio de 1997 como juez de paz de la 8.ª sección judicial de Canelones, siendo egresado del CEJU y ascendiendo en el año 1999 a juez de paz departamental de Artigas. El 3 de junio de 2004 pasó a desempeñarse como juez letrado del interior y, desde el 14 de abril de 2011, como juez letrado de la capital con competencia en materia penal. Actualmente, es juez letrado de primera instancia en lo penal de 42.º turno.

Asimismo, para este ascenso fueron considerados su currículo y, en particular, sus cursos de formación y de perfeccionamiento. Luego de realizado el análisis de la documentación aportada por la Suprema Corte de Justicia y dada la carrera judicial del magistrado postulado, se considera de recibo otorgar la venia solicitada para designar al doctor José María Gómez Ferreyra como ministro de Tribunal de Apelaciones, de conformidad con el numeral 4.º), del artículo 239 de la Constitución nacional.

Esto es todo cuanto tengo para informar, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor José María Gómez Ferreyra».

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

19) ARCHIVOLOGÍA

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se regula y se reconoce la condición profesional de los archivólogos. (Carp. n.º 1310/2019 - rep. n.º 869/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1310/2019 - rep. n.° 869/19
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

CAPÍTULO I

RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER PROFESIONAL

Artículo 1º. (Reconocimiento de la profesión).- Se reconoce la condición profesional de los archivólogos, estando amparados por la presente ley los profesionales universitarios que reúnan las condiciones para el ejercicio de la profesión de archivólogo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la presente ley.

La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal, técnico y de nivel universitario.

Artículo 2º. (Sujeción).- El ejercicio de la archivología estará sujeto a las disposiciones de la presente ley.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3º. (Ámbito objetivo).- El ejercicio de la archivología comprende, entre otras

acciones:

A) Planificar, diseñar, administrar, evaluar, controlar y gerenciar técnicamente los documentos de archivo, en sus diferentes soportes.

B) Identificar, producir, organizar, describir, valorar, seleccionar, realizar diagnósticos, conservar y custodiar los documentos y, en general, llevar adelante todas las actividades que procuren el desarrollo de la gestión documental.

C) Definir y formular políticas y proyectos archivísticos.

D) Gestionar unidades, sistemas y servicios de información archivística.

E) Conocer, organizar, recuperar, difundir, preservar la información y conservar el patrimonio documental del país.

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES ARCHIVÓLOGOS

Artículo 4º. (Profesionales archivólogos).- Se entiende por ejercicio profesional de la archivología el desempeño laboral de los profesionales a que refiere el artículo 1º de la presente ley, en materia de gestión documental y administración de archivos, siendo su actividad fundamental el desarrollo de las actividades señaladas en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 5º. (Condiciones para el ejercicio de la profesión de archivólogo).- Para el ejercicio de las profesiones archivísticas en todo el territorio nacional se exigirá:

A) Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas por las autoridades competentes.

B) Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por universidades extranjeras, revalidado o reconocido por autoridad competente.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 6º. (Obligaciones de los archivólogos).- Los archivólogos deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras indicadas por las disposiciones normativas vigentes o sus códigos de actuación profesional:

A) Cumplir profesionalmente con las actividades establecidas en el artículo 3º de la presente ley.

B) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que en mérito a su actividad profesional le fueren conferidos o a los que tuviera acceso, realizar todas las acciones a su alcance tendientes a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos de acuerdo con la finalidad para la que hubieran sido destinados.

C) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuvieren conocimiento en ocasión del ejercicio profesional aportando toda la información que tuviere a su alcance.

D) Velar por la protección del patrimonio documental nacional.

E) Contribuir con la cultura archivística nacional e internacional en caso de corresponder.

Artículo 7º. (Obligaciones de las entidades públicas).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 18.220, de 20 de diciembre de 2007, toda institución pública que requiera los servicios profesionales descriptos en el artículo 3º de la presente ley, estará obligada a cubrir los cargos y funciones con las personas que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 8º. (Categorización de los archivólogos por las entidades públicas).- Las entidades públicas deberán regularizar la situación profesional de sus funcionarios que,

contando con los requerimientos que se señalan en el artículo 5º de la presente ley y se encuentren en el ejercicio efectivo de las funciones profesionales de archivólogo, revistan en un escalafón diferente al que corresponda según la titulación, en un plazo de treinta y seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DEONTOLÓGICAS FUNDAMENTALES

Artículo 9º. (Principios).- El ejercicio de la actividad de los archivólogos se regulará de acuerdo con los siguientes principios:

A) Integridad de los bienes documentales. Los archivólogos protegerán la integridad de los bienes documentales que custodien a los efectos de salvaguardar su carácter de testimonio fidedigno del pasado, debiendo custodiarlos y conservarlos adecuadamente, de acuerdo con las posibilidades de la técnica y sus conocimientos profesionales.

B) Respeto por la autenticidad documental. Los archivólogos no realizarán -salvo justificación específica- intervenciones de tipo alguno en los documentos que pudieran generar alguna afectación, debiendo garantizar en todo momento su valor, para lo que podrá incorporar soportes tecnológicos de diversa índole, acordes para el procedimiento archivístico.

C) Registro y documentación de intervenciones. En caso de ser imprescindible la intervención en la documentación o su traslado a medios electrónicos, esto se realizará de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes y dejando especialmente documentado todo el proceso desarrollado.

D) Facilitación del acceso. Los archivólogos velarán por el acceso a la información contenida en los fondos y colecciones documentales que estén bajo su cuidado, no estableciendo impedimentos reñidos con los criterios de acceso a la información dispuestos en las disposiciones normativas vigentes.

E) Respeto a la protección de los derechos de las personas a que refieran los documentos. Sin perjuicio de lo establecido en el literal anterior, los

archivólogos procurarán resguardar -a través de las advertencias correspondientes- del acceso a información personal que pudiere vulnerar los derechos de las personas a que refieren los documentos que se encuentran bajo su cuidado.

F) Objetividad e imparcialidad. Los archivólogos actuarán conforme a derecho y a los códigos deontológicos de su profesión debiendo impedir la manipulación, encubrimiento o distorsión de los hechos a través de la manipulación de la información y de su acceso.

G) No utilización de información a que accediere para beneficios personales. Los archivólogos no utilizarán la información a que tuvieren acceso para finalidades diferentes a aquellas que originaron su conocimiento.

Estos principios servirán de criterio interpretativo a los efectos de la resolución de los conflictos que en aplicación de las disposiciones normativas vigentes pudieran suscitarse.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. (Designación del día nacional del profesional de la archivología).- Declárase el día 22 de noviembre de cada año, como Día Nacional del Archivólogo.

Artículo 11. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 2019.

MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

Antecedentes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Hay un creciente reconocimiento en el ámbito internacional de que el derecho de buscar, recibir y difundir información comprende la obligación positiva de los Estados de brindar acceso a la información oficial en forma puntual y completa"[1].

Y en este contexto, es fundamental la existencia de profesionales formados y reconocidos en su condición de tales, para el desarrollo de toda una serie de acciones que propenden al cumplimiento y verificación efectiva del derecho a la información.

En efecto, la existencia de documentos se remonta al año 3000 A.C., asociados éstos con el surgimiento de la escritura en las antiguas civilizaciones. Ahora bien, la archivología en tanto disciplina científica, posee una aparición un tanto más reciente – en el Medioevo – y asociada a la diplomática, la paleografía y la historia.

Sin embargo, desde hace cientos de años, su existencia y en mérito a su utilidad su carácter sustantivo para el resguardo, gerenciamiento y disposición de documentación, tiene un reconocimiento específico como disciplina imprescindible asociada al ejercicio del derecho fundamental a la información.

Uruguay no es ajeno a este reconocimiento del carácter científico de la disciplina y contando con la existencia de institucionalidad asociada al carácter sustantivo de la archivología – tal el caso del Archivo General de la Nación – así como de normatividad específica vinculada al tema, tal el caso de la Ley Nº 18.220, de 20 de diciembre de 2007 (Ley que estableciera la regulación de la actividad archivística a nivel nacional y creara el Sistema Nacional de Archivos) y el Decreto Nº 355/012, de 31 de octubre de 2012 (reglamentario de la Ley Nº 18.220).

Por otra parte, la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, regulatoria del derecho fundamental al acceso a la información pública, establece la necesidad de clasificar la información y mantenerla en condiciones de ser accedida por las personas que así lo soliciten. Quienes tienen formación para proceder en ese sentido, son los profesionales de la archivística, es decir los archivólogos.

Con la aprobación del presente proyecto de ley, es posible afirmar que se completará el círculo del reconocimiento y efectividad de los derechos ciudadanos vinculados con la información. En efecto, como se señalara supra, este proceso se inició con la aprobación de la Ley N° 18.220, marco general del sistema nacional de archivos, se continuó con la Ley N° 18.331, de protección de datos personales, luego con la Ley N° 18.381, regulatoria del derecho de acceso a la información pública, restando únicamente la profesionalización de quienes deben manejar la información en forma profesional para que ésta sea resguardada o puesta a conocimiento, en las mejores condiciones y de acuerdo con pautas estandarizadas y propias de una profesión con características y particularidades autónomas.

Así es que, debe señalarse que el trabajo profesional de quienes desempeñan la labor de archivólogo aún no ha recibido la consideración que corresponde de acuerdo con la experticia requerida para el desempeño de las actividades asociadas al desarrollo de la archivología.

---

[1] Human Rights Watch.- "Pérdidos en la Transición: Ambiciones Audaces, Resultados Limitados para los Derechos Humanos bajo el gobierno de Fox".
Consultable en:http://hrw.org/reports/2006/mexico0506/mexico0506web.pdf

En efecto, según se ha establecido, la Universidad de la República forma profesionales archivólogos con "un perfil que lo habilite a realizar su práctica con base en teoría, principios y valores éticos, sociopolíticos y culturales, así como con aptitudes para su formación continua. Es responsabilidad básica de los licenciados en Archivología, a través del manejo de herramientas intelectuales y técnicas, salvaguardar el patrimonio documental de las instituciones a las que sirven. Se ocupan del tratamiento informacional de los registros documentales producidos en las diferentes actividades que conforman una sociedad, dando respuestas a necesidades y demandas de información de la misma.

Deben ser capaces de asegurar la autenticidad e integralidad de los documentos de archivo, en tanto testimonio y memoria de las personas y las sociedades, mediante la definición de políticas institucionales y nacionales, en cumplimiento de las normas legales y el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, e impulsando el desarrollo de un marco jurídico que lo respalde"[2].

Es entonces, en mérito a lo señalado que se entiende sustantivo avanzar en el reconocimiento profesional de los archivólogos.

La Universidad Mayor de la República tiene una carrera de carácter universitario que cumple con todos los requerimientos que a nivel nacional e internacional se estipulan para la formación de profesionales en esta materia.

De hecho, Uruguay verifica un total de 286 personas que entre 1985 y 2016, han recibido título de archivólogo y en las aulas de la Universidad varias decenas de estudiantes avanzan en la concreción de su futuro profesional dedicado a la archivología.

Sin embargo, aún no se han dado pasos para reconocer el carácter profesional de las actividades de archivología que desarrollan estos profesionales de la información y los archivos.

Por tal motivo es que se promueve el presente proyecto ley.

Por el Capítulo I, "RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER PROFESIONAL", artículos 1° y 2° se avanza en el reconocimiento al carácter profesional de la actividad del archivólogo, el carácter de profesión liberal, técnica y universitaria de la archivología, así como su sujeción a las disposiciones normativas contenidas en el proyecto en consideración.

En el Capítulo II, "ÁMBITO DE APLICACIÓN", artículos 3° a 5°, se determinan con especificidad pero sin pretensión de taxatividad las actividades concretas que implica la profesión del archivólogo, así como los ámbitos en los que es factible su desarrollo profesional, en el caso, aquél público y aquél privado.

El Capítulo III, "DE LOS PROFESIONALES ARCHIVÓLOGOS", artículos 6° y 7°, se regula lo vinculado con la denominación de los profesionales, de forma de aglutinarlos bajo una denominación común, así como las condiciones de titulación y preparación profesional para el ejercicio de la profesión de archivólogo.

En el Capítulo IV, "OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS", artículos 8° a 11, se regulan las obligaciones de los profesionales archivólogos y aquéllas de las entidades públicas en relación con la

---

[2] UDELAR.- Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines. Plan de Estudios para las Carreras de grado de la EUBCA.
Disponible en: http://www.eubca.edu.uy/sites/default/files/Plan%20Estudios%20final%20EUBCA.pdf
(Verificado el 10/04/2017)

contratación de personal para el cumplimiento de las tareas vinculadas con la archivística, determinándose la obligatoriedad de cubrir los cargos y funciones con las personas que cumplan con los requisitos dispuestos en el proyectado artículo 7º, en el caso de las entidades públicas y exhortándose a avanzar en el mismo sentido a aquellas privadas, así como adecuar la situación profesional de los funcionarios que estuvieren ya cumpliendo funciones en una situación escalafonaria diferente a la correspondiente.

Por el Capítulo V, "DISPOSICIONES DEONTOLÓGICAS FUNDAMENTALES" artículos 12 a 15 se establecen disposiciones normativas asociadas al proceder de los profesionales desde el punto de vista deontológico.

Finalmente, en el Capítulo VI, "DISPOSICIONES FINALES" artículos 16 a 19, se establecen disposiciones normativas vinculadas con la adecuación de titulación para quienes estuvieren en usufructo de un cargo no acorde a su formación profesional, otras vinculadas con la determinación del día 22 de noviembre como Día Nacional del Archivólogo, así como el correspondiente plazo para la redacción de una reglamentación por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 8 de mayo de 2018

ROBERTO CHIAZZARO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

Disposición citada

Ley N° 18.220

de 20 de diciembre de 2007

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN

Artículo 7.- (Profesionalización).- A los efectos de garantizar la conservación y la organización de los documentos se propenderá a la profesionalización del personal responsable de los archivos.

———

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora presidenta: a mi entender, este es un proyecto de ley importante porque en él se reconoce la condición profesional de los archivólogos y se establecen definiciones, obligaciones y deberes para el ejercicio de su tarea, que estará sujeta a las disposiciones de la presente iniciativa, y cuenta con la aprobación unánime de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

¿Cuál es la situación actual, es decir, el escenario de la archivología nacional? Diría que está en franca evolución porque el país se ha dado una serie de instrumentos muy importantes y, sin duda alguna, este proyecto de ley que estamos tratando será una plataforma fundamental para el futuro de la archivología del Uruguay.

El 22 de noviembre del año 2018, la Asociación Uruguaya de Archivólogos cumplió veinticinco años desde su fundación; fue creada para aglutinar a estos profesionales que han trabajado desde siempre por el reconocimiento de la archivología como profesión de rango universitario con carácter liberal y técnico.

El Parlamento acompaña esta preocupación que implica velar por los documentos del archivo, por los archivos del Uruguay, los existentes y los que necesariamente vendrán, y fundamentalmente los estatales aunque, como es obvio, también son de importancia los archivos privados.

Señora presidenta: introducirnos en el origen de la archivología es un ejercicio fantástico que nos sumerge en la historia más recóndita de los seres humanos. El estudio de los archivos y su documentación es tan antiguo como la organización social de los seres humanos; sin duda, sus orígenes se remontan a la aparición de la escritura. Los primeros archivos aparecen con los primeros imperios como herramienta de control poblacional, con padrones de la riqueza, documentación de hacienda, censos, catastros, títulos de propiedad, documentación militar y registros de los ejércitos y las marinas. Por ello es que sistematizarlos, preservarlos y ponerlos al servicio de quien corresponda ha sido tarea de los Estados, en todas sus formas, a lo largo de la historia. Cada época tiene su vínculo con los archivos y podemos afirmar, entonces, que desde la época de Sumeria, Babilonia y Arcadia no hay Estado que no haya respaldado su desarrollo material y espiritual en archivos, en los que radica su conocimiento social, económico, militar, productivo y comercial.

Por lo tanto, desde el arranque digo que este asunto no es nada menor, en virtud de que los antecedentes de esta profesión se pierden en los tiempos, que los archivos son milenarios y que en ellos reconocemos los fundamentos de la civilización, la cultura y el conocimiento.

Para pasar al tema que nos ocupa, señora presidenta, quiero decir que obra en conocimiento de la comisión y de quien informa que la Asociación Uruguaya de Archivólogos ha coadyuvado a lograr que la Ley n.º 18220 creara el Sistema Nacional de Archivos. Precisamente, su artículo 7.º expresa, en cuanto a la profesionalización: «A los efectos de garantizar la conservación y la organización de los documentos se propenderá a la profesionalización del personal responsable de los archivos». También la mencionada asociación ha participado asesorando respecto de la Ley n.º 18331 –relativa a la protección de datos personales–, y de la Ley n.º 18381, sobre el derecho de acceso a la información pública, normas muy importantes en nuestro desarrollo político, democrático e institucional. Las tres leyes mencionadas son fundamentales en el acceso a la información y es menester señalar que este proyecto de ley es un instrumento que habrá de jerarquizarlas, pues la exigencia que presenta la preservación, la organización, la disponibilidad y la sistematización, entre otros aspectos, de los archivos preferentemente públicos, las enlaza con esta iniciativa. Este proyecto de ley se va a transformar en un instrumento que tenderá a la excelencia en la materia, como veremos más adelante.

Como bien razonamos en comisión, este asunto no tiene que ver solo con documentos en base papel, sino que también está focalizado en los avances científicos y de la innovación y, por lo tanto, involucra a los ya existentes y a los futuros archivos electrónicos.

Como comentario al margen, debo decir que en comisión tuvimos un diálogo muy refrescante pero profundo con la Asociación Uruguaya de Archivólogos y quedamos muy impresionados por su modo de enfocar la archivología que, obviamente, es coherente con la historia del tema. Esto lo estoy diciendo a título personal, pero creo que fue compartido por todos los miembros de la comisión.

En una versión taquigráfica que está a disposición de todos los señores senadores, dijeron: «En esta época, en que lo digital es tan volátil, tenemos que profesionalizar los archivos y utilizar las técnicas archivísticas para que esos documentos sean accesibles a todos y para las generaciones futuras: no hablamos de acá a diez años, sino a trescientos o cuatrocientos años. Si hay documentos de guarda permanente, tienen que estar disponibles para todos los uruguayos de todas las generaciones futuras».

Señora presidenta: creo que ese modo de razonar, esa visión culta y civilizada de la actividad archivológica impactó a los miembros de la comisión, porque cuando pensamos en el Uruguay y en nuestro Estado, rara vez lo hacemos en esos términos. Sin lugar a dudas, la visita de los archivólogos nos dejó una enseñanza. En lo que a mí concierne, era la primera vez que escuchaba a alguien hablar de esa forma y ojalá a nuestros partidos políticos y a nosotros mismos, como legisladores de la república que hemos volcado nuestra vocación a la actividad política y a servir al país, se nos trasvasara esa humilde y republicana

determinación existencial y pensáramos en un Uruguay de trecientos o cuatrocientos años por delante. A veces estamos muy apurados por lo que sucederá pasado mañana, pero hay gente que está pensando en un Uruguay a cuatrocientos años y es importante hacerlo porque es un pensamiento a lo grande, como el de las grandes potencias, el de los países de Europa o el de los países que tienen una larga existencia en el universo. Este puede ser un tema filosófico que me aleje del proyecto, pero es bueno pensar en términos de hoy, mañana y también de cuatrocientos años hacia adelante. En ese sentido, esta profesión pretende servir para reafirmar el destino nacional y me gusta este razonamiento porque, como decía un viejo amigo hace muchos años, «el mundo sería mucho peor sin el Uruguay».

En 2012 se juntaron la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines y la Escuela de Archivología con gente de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y formaron la novel Facultad de Información y Comunicación. Esta carrera posee treinta y cinco años de antigüedad, pero recién en 2012 se logró pasar de una tecnicatura a una licenciatura y ahora se forman profesionales especialistas en documentos de archivo en la Universidad de la República, en una carrera de cuatro años de duración y de gran intensidad.

Me da la impresión de que por medio del archivo asistimos a una concepción de la república. Bajo esa impronta se palpan los esfuerzos de los archivólogos, que no han sido ajenos sino que, por el contrario, asesoraron e intervinieron en la elaboración de la legislación vinculada al tema.

Me quiero detener en las palabras de la profesora Alicia Casas de Barrán, directora del Archivo General de la Nación, porque es muy importante el aporte conceptual que hizo al Parlamento. Sus palabras son más que ilustrativas y nos dejan muchas interrogantes sobre el futuro de la archivología: «Estamos en la etapa en la que la tecnología nos trae cortitos; el tránsito del papel a la tecnología será largo. Si viniera Teresa Gnazzo, nuestra escribana, ninguno de los presentes le aceptaríamos un disquete conteniendo el título de propiedad de nuestra casa. ¿Verdad que no? Porque todos sabemos que ese disquete no lo podremos leer dentro de dos años o menos; hace diez años leíamos los disquetes de 2,5, después, los de 5, pero las computadoras ya no pueden leer lo que teníamos escrito hace poco tiempo.

Es decir que hay documentos que es necesario conservar, como por ejemplo las leyes –ustedes son legisladores y lo saben– y las versiones taquigráficas de las comisiones; eso hay que conservarlo en papel, porque, hasta ahora, lo que sabemos que ha durado quinientos años es el papel». Luego sigue su espléndida exposición sobre el tema de la archivología y los archivos.

Esto nos plantea un debate que está presente. El director del Plan Ceibal, Miguel Brechner, ha afirmado en algunos medios que Gutenberg fue simplemente un paréntesis en la historia de los archivos y las comunicaciones, pero esto que nos dice la profesora Alicia Casas de Barrán pone un poco en tela de juicio la afirmación de una persona tan distinguida en el mundo de la tecnología. No digo esto para presentar un conflicto, sino para afirmar que hay un gran debate sobre la archivología y sobre cómo guardar la documentación. Personalmente, creo que con la ley que profesionaliza esta tarea estamos dando un paso hacia el futuro del país y de sus archivos.

Se trata de un proyecto de ley sencillo, de once artículos.

El capítulo I aborda el reconocimiento de la archivología con un carácter de profesión liberal, técnica y de nivel universitario.

El capítulo II refiere al ámbito de aplicación y determina específicamente, pero no taxativamente, las actividades concretas de la profesión del archivólogo.

El capítulo III, «De los profesionales archivólogos», regula su denominación. Aglutina a estos profesionales en una denominación común y consigna las condiciones de titulación y preparación para el ejercicio de la profesión.

El capítulo IV, «Obligaciones de los profesionales y las entidades públicas y privadas», tiene que ver con las obligaciones de los profesionales archivólogos y de las entidades públicas.

El capítulo V, «Disposiciones deontológicas fundamentales», refiere a los deberes y principios de la profesión.

Finalmente, uno de los artículos del capítulo VI designa el 22 de noviembre de cada año como Día Nacional del Profesional de la Archivología. Este día coincide con la creación de la Asociación Uruguaya de Archivólogos, el 22 de noviembre de 1993.

La Comisión de Educación y Cultura del Senado, en la misma línea que lo hizo la Cámara de Representantes, aprobó por unanimidad este proyecto de ley y recomienda hacer lo propio a este Cuerpo por tratarse de un proyecto de ley que, sin lugar a dudas, promoverá de manera notoria la archivología nacional.

Por último, me quiero referir al artículo 8.º, que tiene que ver con la categorización, tema importante que seguramente se irá revisando en futuras leyes presupuestales. El artículo expresa: «Las entidades públicas deberán regularizar la situación profesional de sus funcionarios que, contando con los requerimientos que se señalan en el artículo 5º de la presente ley y se encuentren en el ejercicio efectivo de las funciones profesionales de archivólogo, revistan en un escalafón diferente al que corresponda según la titulación, en un plazo de treinta y seis meses a partir de

la entrada en vigencia de la presente ley». Por tanto, con la aplicación de esta ley, las futuras leyes presupuestales deberán regular todo el sistema de archivología del Estado.

Es todo lo que tenía para decir y estoy a disposición de los señores senadores para contestar cualquier duda.

Gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora presidenta: he escuchado con mucha atención el pormenorizado informe del señor senador y quiero decir que vamos a votar con alegría este proyecto de ley.

Pido que se me perdone la digresión que haré al hablar del tema de la archivología en un plano casi personal, pues debo decir que es la cuarta o quinta ocupación que he tenido, aunque nunca me propuse tenerla como profesión ni ganar dinero con ella, y, por el contrario, lo he gastado. Sin exagerar, en este momento debo tener la biblioteca privada más grande que existe hoy en Uruguay. Dentro de ella, una parte no menor es el archivo de documentación que el general Seregni tenía en su oficina de la calle Colonia y Río Negro, y no había destino para darle en la sede central del Frente Amplio, por lo que yo la tengo guardada. Como saben, tengo dos apartamentos bastante grandes –muchos señores senadores los han visitado– ubicados en un lugar céntrico de Montevideo –Avenida 18 de Julio y Ejido–, en los que no solo tengo una biblioteca con 40.000 o 50.000 ejemplares, sino también una enorme acumulación de documentos archivados.

Voy a mencionar una anécdota que me ocurrió hace dos o tres días. Me encontré con un destacado senador chileno, democratacristiano –los ancestros en común nos facilitaron el diálogo–, y le comenté que disponía de una muy importante documentación del período de la gestión de don Eduardo Frei Montalva –1964 a 1970, época en que vivía en Chile y comencé esa recopilación–, que hoy nadie tiene; ni siquiera el Partido Demócrata Cristiano chileno cuenta con ella, porque la situación que se vivió durante la Dictadura hizo que fuera peligroso tener ese material y, en definitiva, desapareció. Como tengo estos documentos se los ofrecí y vendrán a retirarlos.

Digo esto, que es casi una declaración de tipo personal, porque quiero que conste en la versión taquigráfica de esta sesión del Senado. Como ya mencioné, tengo mi biblioteca en dos apartamentos en la Avenida 18 de Julio y Ejido. No los invito a visitarlos porque están tan desordenados que es casi imposible entrar, aunque creo que el señor senador Heber los visitó, así como también algunos otros.

(Intervención que no se escucha).

–Los voy a ordenar un poco para invitar a todos los senadores.

Lo que quiero decir, señora presidenta –no quiero desviarme porque es la parte más importante–, es que por las circunstancias de la vida y de la edad, y porque mi familia no está en condiciones de asumir la responsabilidad de continuar con esta tarea, que implica mucho gasto –nunca he recibido un peso de nadie; por el contrario, lo he gastado, pues uno de los apartamentos es de mi propiedad pero el otro es alquilado y me significa buena parte del sueldo pagar esa renta en 18 de Julio y Ejido–, dono íntegra y gratuitamente, tanto la documentación como esa biblioteca, con la única condición –y lo destaco especialmente– de que quienes sean los receptores la mantengan como una identidad.

He hablado con muchas autoridades –no voy a mencionarlas– haciendo este planteamiento, pero lamentablemente no he recibido respuesta, aunque debo reconocer que tampoco me he preocupado por tenerla. Quiero resaltar que hay mucho dinero invertido. Quienes me han acompañado en mis viajes saben que llevo muchos libros y materiales nacionales, que regalo –reitero que nunca he recibido un solo peso por esto–, y visito bibliotecas de parlamentos, tal como mencioné en la Comisión Administrativa. Otro *hobby* que tengo es visitar librerías; a quien le interese le puedo indicar, en aquellos países en los que tengo cierta especialización, adónde tienen que ir y hasta en qué secciones o pisos están las bibliotecas.

En resumen, en momentos en que estamos aprobando este proyecto de ley, solemnemente quiero saludar la actividad que desarrollan los archivólogos, que considero de un enorme valor político y de una gran significación. Y cuando hablo, fundamento mis dichos en un respaldo documental muy importante.

Reitero que a quien me plantee su deseo de recibir este material, se lo doy gratuitamente, y resalto esta última palabra. Solamente se tendría que pagar el traslado y los gastos de organización, porque no estoy en condiciones de hacerlo. Si con esto contribuyo a la archivología el día en que se aprueba este proyecto, me daría mucho gusto, porque este esfuerzo tiene más de cuarenta años y me gustaría que se pudiera mantener en el futuro.

Aunque me he ido un poquito del tema, creo que estoy dando una versión testimonial de la archivología que, a mi juicio, está muy enrabada con el proyecto de ley que ha informado de manera muy exhaustiva el señor senador Martínez Huelmo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Señora presidenta: es muy claro el proyecto de ley y vamos a apoyarlo, pero me gustaría dejar constancia en la versión taquigráfica de que no tiene nada que ver con la archivología médica. Aunque el proyecto es muy claro, puede generar confusión.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Señora presidenta: voy a ser muy breve, porque fue muy completo el informe del señor senador Martínez Huelmo.

Hace muchos años, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, un docente apasionado de la archivología y muy comprometido con esta actividad me hizo comprender y valorar esta profesión. Hoy el Senado de la república me da la oportunidad de votar este proyecto de ley y quiero recordar al profesor Dante Turcatti por su compromiso con la archivología en Uruguay.

Creo que este proyecto de ley es muy relevante porque la manera en que una sociedad trata sus archivos es, en buena medida, como trata su memoria colectiva. No hay historia ni ciencia sin archivos. Por lo tanto, jerarquizar esta actividad es muy importante y voy a votar este proyecto de ley con mucho gusto y alegría.

Gracias.

(Aplausos en la barra).

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Aplausos en la barra).

–En discusión particular.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra por una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

(Aplausos en la barra).

20) NUMERAL DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑORA PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día.

SEÑOR CASTILLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: propongo que este asunto vuelva a comisión.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) MAESTRA ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoprimer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Maestra Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1341/2019 - rep. n.º 868/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1341/2019 - rep. n.° 868/19

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 2019.

MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario aprobar el proyecto de ley por el que se designa al Jardín de Infantes Nº 91 del departamento de Paysandú, con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué".

La maestra Enriqueta Compte y Riqué nació en Barcelona el día 31 de diciembre de 1866, hija de padres catalanes emigró al Uruguay con su familia siendo todavía una niña. A pesar de padecer de miopía, se dedicó a estudiar magisterio, graduándose con solo 19 años como maestra de primer grado y en 1886 como maestra superior.

En 1887 fue designada Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas y durante ese mismo año viajó a Europa en misión oficial, enviada por el gobierno de Máximo Tajes, para especializarse en educación preescolar.

Fundadora del primer jardín de infantes de Sudamérica en 1892 y famosa por haber contribuido de forma decisiva a la enseñanza preescolar en el Uruguay y Latinoamérica.

Realizó numerosas publicaciones en revistas y libros especializados en niños de entre 3 y 6 años de edad. Con métodos psicológicos y pedagógicos, su trabajo se inclinó a estudiar a los niños respetando su individualidad y capacidad personal de aprendizaje.

Murió en Montevideo el 18 de octubre de 1949 dejando un gran legado en el área educativa, constituyéndose además como una precursora de la actual política de educación preescolar obligatoria.

La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín de Infantes Nº 91 del departamento de Paysandú, cuenta con el apoyo de la Comisión Fomento y Consejo de Participación, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Este proyecto de ley obedece al propósito de plasmar en la realidad esa voluntad de reconocimiento, por eso entendemos de estricta justicia y acierto la designación del centro educativo referido -Jardín Nº 91 del departamento de Paysandú- con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué".

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE

GRACIELA BIANCHI
ALBA CARVALLO SENA
MARIO GARCÍA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER

PODER EJECUTIVO

Asunto 081/018

Mensaje 16/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Montevideo, 30 JUL 2018

Presidenta de la Asamblea General

Doña Lucía Topolansky

Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes Nº 91 del Departamento de Paysandú con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué".

La Maestra Enriqueta Compte y Riqué nació en Barcelona el día 31 de diciembre de 1866, hija de padres catalanes emigra al Uruguay con su familia siendo todavía una niña. Padeció de miopía, a pesar de lo cual se dedica a estudiar magisterio, graduándose con solo 19 años como maestra de primer grado y en 1886 como maestra superior.

Se desempeñó como Maestra, fundadora del primer jardín de infantes de Sudamérica en 1892 y famosa por haber contribuido de forma decisiva a la enseñanza preescolar en el Uruguay y Latinoamérica.

En 1887 fue designada subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, y durante ese mismo año viaja a Europa en misión oficial, enviada por el gobierno de Máximo Tajes, para especializarse en educación preescolar.

Realizó numerosas publicaciones en revistas y libros especializados en niños de entre 3 y 6 años de edad. Con métodos psicológicos y pedagógicos, su trabajo se inclinó a estudiar a los niños respetando su individualidad y capacidad personal de aprendizaje.

Murió en Montevideo el 18 de octubre de 1949 dejando un gran legado en el área educativa, constituyéndose además como una precursora de la actual política de educación preescolar obligatoria.

La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín de Infantes Nº 91 del Departamento de Paysandú, cuenta con el apoyo de la Comisión Fomento y Consejo de

Participación, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la atención del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

Sin otro particular, saluda a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes Nº 91 del Departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señora presidenta: la Comisión de Educación y Cultura del Senado recomienda al plenario aprobar el proyecto de ley por el que se designa Maestra Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, como otros tantos centros educativos del país que ya tienen su nombre.

¿Qué es lo que la destaca para que varios centros preescolares lleven su nombre? Justamente, fue fundadora del primer jardín de infantes en Sudamérica, en 1892, y es famosa en nuestro país por cómo hizo esa contribución decisiva para que la enseñanza preescolar en el Uruguay y en toda Latinoamérica tuviera la importancia actual.

Esta propuesta cuenta con el apoyo de la dirección del Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, de su Comisión de Fomento y del Consejo de Participación, así como con todos los informes favorables –que pudimos corroborar en la Comisión de Educación y Cultura– por parte de la ANEP.

Estamos recomendando al Senado, entonces, que se designe Maestra Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.º 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

22) FENÓMENO CULTURAL POPULAR DE LA MURGA

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimosegundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular de la murga. (Carp. n.º 1340/2019 - rep. n.º 870/19)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1340/2019 - rep. n.° 870/19

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga", hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga".

<u>Artículo 4°</u>.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 2019.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

ÓSCAR GROBA
3er. Vicepresidente

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del presente proyecto de ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) en conmemoración del centenario del surgimiento del fenómeno cultural popular llamado "La Murga".

La murga montevideana ha sido declarada patrimonio inmaterial de la República Oriental del Uruguay el 4 de marzo de 2010, por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 414/010.

La misma es un fenómeno cultural popular, de fuerte tradición dentro del carnaval, surgido hacia 1920 como una expresión multifacética integrada. Se transmite de generación en generación y es recreada constantemente por comunidades y grupos, dándole un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Además de tratarse de un fenómeno vivo y por lo tanto en constante trasformación, es una manifestación artística reconocible e identificable surgida en las dos primeras décadas del siglo veinte. Es por esta razón que resulta de interés aprobar el presente proyecto de ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del centenario del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga", de la manera que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, y sus modificativas).

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda aconseja aprobar el proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2019

BETTIANA DÍAZ
MIEMBRO INFORMANTE
ALFREDO ASTI
GONZALO CIVILA
CRISTINA LÚSTEMBERG
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
NORA SAN MARTÍN
ALEJANDRO SÁNCHEZ
MABEL VÁZQUEZ

≠

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ABR 2019

Sra. Presidente de la Asamblea General:
Lucía Topolansky

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) en conmemoración del centenario del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La murga montevideana, declarada patrimonio inmaterial de la República Oriental del Uruguay por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 414/010 de 4 de marzo de 2010, es un fenómeno cultural popular, de fuerte tradición dentro del carnaval, surgido hacia 1920 como una expresión multifacética integrada, en sus inicios, por una docena de miembros, acompañada por percusionistas, en la cual el elemento teatral es utilizado para comentar satíricamente situaciones sociales y políticas.

Más allá de enfrentarnos a un fenómeno vivo y por lo tanto en constante trasformación, es una manifestación artística reconocible e identificable que se gestó en las dos primeras décadas del siglo veinte.

Es por esta razón que resulta de interés elevar el presente proyecto de Ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del centenario del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga", de la manera que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga", hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

ARTÍCULO 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular "La Murga".

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente Ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Disposición citada

Resolución N° 414/010 del Poder Ejecutivo, De 4 de marzo de 2010

PATRIMONIO CULTURAL. ARTE DEL PAYADOR, CANDOMBE, MURGA-CANCION, TANGO, MILONGA ORIENTAL

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que se declare como patrimoniales los bienes inmateriales que se describen a continuación, y en mérito a la vigencia de la ley número 18.035 de 20.10.06 que ratifica la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial aprobada por la conferencia de la UNESCO el 17 de octubre de 2003.

RESULTANDO: I) La importancia identitaria de fenómenos culturales tales como el arte del payador, el arte del tamboril afromontevideano (y el complejo de hechos englobados bajo el nombre genérico de candombe) y la murga montevideana, de especies musicales y líricas tales como el estilo o triste, y de especies musicales, líricas y coreográficas tales como el tango y la milonga, en sus distintas vertientes.

II) La renovada vigencia de tales fenómenos a través de sus expresiones actuales y la necesidad de proceder a su salvaguardia.

III) Que corresponde señalar tanto aquellas expresiones propias de regiones específicas del territorio uruguayo como las que son compartidas, más allá de las fronteras políticas, con poblaciones de Argentina y/o Brasil.

IV) Que el patrimonio relacionado con lo musical abarca en el territorio uruguayo muchas otras expresiones (como el cielito, la cifra, la vidalita y el pericón), que podrán ser contempladas en futuras resoluciones.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de iniciar un proceso de reconocimiento de los hechos inmateriales que forman parte del patrimonio cultural de la población del territorio de la República Oriental del Uruguay.

II) El arte del payador posee una fuerte tradición en el territorio uruguayo, si bien el improvisador de versos sobre un entramado musical fijo constituye un fenómeno que se extiende a lo largo y ancho de América.

En el Río de la Plata es especialmente valorado el desafío entre dos rivales, la payada de contrapunto, en la que ambos repentistas se acompañan con guitarra. Dada por extinguida varias veces, esta tradición ha demostrado su vitalidad y su permanencia hasta hoy. El Uruguay ha sido cuna de varias figuras importantes de la historia del género, como Juan de Nava (¿1855?-1921), Alcides de María (1858-1908), Cayetano Daglio (1860-1924), Sócrates Fígoli (1875-1935), Arturo de Nava (1876-1932), Juan Pedro López (1885-1945), Clodomiro Pérez (1899-1985), Pelegrino Torres (1900-1971), Pedro Medina (1900-1955), Luis Alberto Martínez (1905-1972), Héctor Umpiérrez (1915-), Aramís Arellano (1918-1998), Carlos Molina (1927-1998), Juan Carlos Bares (1930-1999), Julio Gallego (1931-), Tabaré De Paula (1934-1983), Gabino Sosa (1935-2003), Waldemar Lagos (1937-), Abel Soria (1938-) y José Curbelo (1949-).

III) La "llamada" de los tamboriles afromontevideanos constituye un toque polifónico tradicional hecho con tres a cuatro tamaños de tamboriles ("chico", "repique" y "piano", y eventualmente "bajo" o "bombo") que poseen un comportamiento predeterminado, entre fijo ("chico") e improvisativo ("repique") y pueden multiplicarse en varios instrumentos de cada tamaño, llegando a sumar varias decenas de participantes. Se trata de tambores de construcción local en forma de barril, con un solo parche en el extremo de mayor diámetro, que en la "llamada" se tocan con palo o baqueta en una mano y la otra mano desnuda, al tiempo que los músicos avanzan por las calles de la ciudad. La marcha de los tamborileros puede ir acompañada por bailarines y por personajes de remoto origen africano ("mama vieja", "gramillero", y "escobero" o "escobillero"). El Gobierno Departamental de Montevideo institucionalizó hacia 1956 un desfile de "llamadas", como una de las manifestaciones del Carnaval montevideano, desfile en el que fue incorporado el reciente personaje de la "vedette".

El arte del tamboril constituye por otra parte la base de las agrupaciones de negros que cantan en los escenarios del Carnaval, y es el eje de diversas manifestaciones culturales que reciben el nombre genérico de candombe.

IV) Es aquí que corresponde abrir un capítulo diferenciado dentro del mismo concepto genérico: el de las expresiones de música popular etiquetadas como candombe. La más antigua de ellas es la de uno de los géneros de canción de las agrupaciones carnavalescas de negros. Le siguen el candombe tanguero, cultivado por las orquestas de tango especialmente entre las décadas del 1930 y 1950, el candombe de orquestas de baile "tropicales"

desarrollado a fines de la década del 1950, y las diversas expresiones que se instalan en la canción popular urbana desde su introducción en el folclorismo hacia mediados de la década del 1960, al tiempo que se producían interacciones de candombe y jazz, y de candombe y rock. En todos esos casos, el término candombe designa una música originada en territorio uruguayo sobre el entramado polifónico y polirrítmico de la "llamada" de tamboriles.

V) La murga montevideana es un fenómeno cultural popular de fuerte tradición dentro del carnaval, surgido hacia 1920. Se trata de grupos corales de una docena de miembros (salvo excepción, todos varones hasta la década del 1990), acompañados por tres percusionistas (que tocan bombo, tambor redoblante y platillos de entrechoque), grupos en los que el elemento teatral sirve para comentar satíricamente situaciones sociales y políticas. El conjunto lleva los rostros pintados, usa ropas grotescas o fantasiosas, y se mueve con una géstica característica, mientras canta a varias voces, la principal de las cuales suele no ser la voz más aguda. La emisión vocal es nasal, especialmente en los registros agudos. La batería de la murga ha desarrollado un estilo muy característico, en torno de una percepción rítmica y colorística muy particular. En las últimas cuatro décadas, la murga ha experimentado una fuerte renovación, tanto en el tratamiento de sus textos, como en su faz teatral (estructuración de la actuación, vestuario, maquillaje) y en los diversos toques de su batería, cuyas expresiones más difundidas son la "marcha camión" y el "candombeado" de murga.

VI) La murga ha influenciado también la canción popular urbana, engendrando una canción murguística o "murga-canción", apoyada en elementos del lenguaje de la murga de carnaval, especialmente su comportamiento coral y su batería de bombo, redoblante y platillos. Este género, desarrollado desde alrededor de 1970, ha adquirido rápidamente una enorme importancia.

VII) El estilo (llamado indistintamente triste en territorio uruguayo) es una especie musical y lírica de gran refinamiento, tanto en su construcción poética y musical como en la tradición de su ejecución en el canto y en el acompañamiento guitarrístico. El texto es estructurado mayoritariamente en décimas, y la música posee una rigurosa forma tripartita A B A'. El Uruguay ha compartido el estilo con Argentina.

VIII) El tango ha sido, en su extensa historia, una de las expresiones identitarias más potentes de los pueblos de ambas orillas del Río de la Plata. Binario primero, cuaternario después, estrechamente vinculado en sus orígenes con

una revolucionaria coreografía de pareja abrazada, ha ido estableciendo características especificas de gesto expresivo y de color sonoro.

IX) La milonga es otra expresión identitaria compartida con regiones de países vecinos: una extensa zona de la Argentina rioplatense y, en alguna medida, el estado brasileño de Río Grande do Sul. Se trata en realidad de varias especies musicales que reciben el mismo nombre, y que van desde una vertiente bailable, movida, que se da hacia fines del siglo XIX y regresa, ya en el XX, en el contexto de las orquestas de tango, y una vertiente generalmente más lenta, cantada (y acompañada en principio por guitarra), que continúa gozando de una notable vigencia en la canción popular compuesta e interpretada en el Uruguay. Existen, desde el siglo XIX, una milonga uruguaya o "milonga oriental", y una milonga porteña o pampeana, que interactúa en el último medio siglo con la oriental. Existe asimismo una milonga achamarrada.

X) A efectos de dar cumplimiento a las previsiones de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, corresponde la inscripción de esta declaratoria en el Inventario del Patrimonio Inmaterial que llevará la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 34 de la Constitución de la República, a lo previsto por la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y por el decreto reglamentario 536 de 1° de agosto de 1972, a lo previsto en la ley 18.035 de 20 de octubre de 2006, y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1 DECLARASE que forman parte del patrimonio inmaterial del país las siguientes expresiones culturales:

- El arte del payador, tanto en su formulación de improvisación individual como en su expresión máxima, la payada de contrapunto.
- El toque de "llamada" de los tamboriles afromontevideanos, y las distintas manifestaciones que se cobijan bajo el nombre genérico de candombe.

- La murga montevideana como expresión multifacética, así como la "marcha camión" y el "candombeado" de su batería de bombo, redoblante y platillos, y la "murga-canción" como manifestación de una interacción entre la tradición murguística y la canción popular urbana.
- La especie musical y lírica conocida como estilo o triste.
- El tango, en tanto especie musical, lírica y coreográfica.
- La milonga en sus distintas vertientes, y en especial la milonga uruguaya o "milonga oriental" y la milonga achamarrada.

2 INSCRIBANSE las declaratorias que se formulan en esta resolución en el Inventario del Patrimonio Inmaterial.

3 COMUNIQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Comisión Nacional Uruguaya para la UNESCO; a la Biblioteca Nacional; a la ANEP; a la Universidad de la República; al Consejo de Derechos de Autor y a la Representación de la UNESCO acreditada en la República.

4 PUBLIQUESE.

5 CUMPLIDO, vuelvan estas actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Lazo.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: este proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes a partir del mensaje del Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía y Finanzas– y refiere a la acuñación de monedas conmemorativas del centenario del surgimiento de la murga como fenómeno cultural popular.

El origen de la murga se ubica en España. Se dice que aquí, en nuestro país, las primeras murgas surgieron allá por 1908 y se consolidaron a partir de 1920. La pionera en Uruguay fue conocida con el nombre La Gaditana. Su repertorio estaba muy relacionado, sobre todo desde el punto de vista musical, con las compañías de zarzuelas que por aquel entonces llegaban al Uruguay.

Luego de la murga La Gaditana surgieron otras agrupaciones que adoptaron nombres de gran comicidad, como Don Bochinche y Compañía, Domadores de Suegras, Escuela de Tiburones y Asaltantes con Patente, entre otras. Al comienzo estuvieron integradas por seis, siete o una docena de miembros, que utilizaban lenguaje picaresco e instrumentos de viento fabricados, fundamentalmente, con cartón.

El tiempo y los diferentes escenarios llevaron a la murga a evolucionar, y se la reconoció como una nueva categoría entre 1917 y 1920. Los cambios alcanzaron, entre otras cosas, al número de integrantes, que aumentó a un promedio de veinte, y también a los instrumentos: se comenzó a utilizar el bombo, el platillo y el redoblante. José *Pepino* Ministerio tuvo mucho que ver con esta innovación, así como con la imposición de una nueva vestimenta para el director, que pasó a vestir frac, levita y zapatillas.

Cada época, cada corriente musical, imprimió su sello a la murga. En la década de los ochenta, la corriente denominada *canto popular* le dio nuevos impulsos.

Sin dudas, este fenómeno cultural cumplió un rol transformador en la resistencia al período dictatorial. Las murgas –que pasaban estrictamente por la censura o que directamente no se les permitía actuar– expresaban entre líneas aquello que no se podía expresar.

Aparecieron títulos de gran arraigo popular, como La Reina de la Teja y Falta y Resto, y se revitalizaron otras, como Araca la Cana y Diablos Verdes, quienes incluso han prolongado sus actuaciones a todo el año.

En 2010, la murga montevideana es declarada, junto al arte del payador, el candombe, el tango y la milonga oriental, patrimonio inmaterial de la República Oriental del Uruguay. Es, sin dudas, un fenómeno cultural popular de fuerte tradición dentro del carnaval, surgido por 1920 como expresión multifacética. Desde entonces abordó satíricamente situaciones sociales y políticas.

Nos pareció propicia esta ocasión para compartir, en el marco de estos cien años del fenómeno carnavalero de la murga, algunas citas exquisitas de *El cantar opinando*, un estudio de Hugo García Robles, quien fuera discípulo de Lauro Ayestarán, musicólogo, periodista, escritor, gastrónomo y crítico de vinos. *El cantar opinando* fue editado en Montevideo por editorial Alfa, en 1969, y es, precisamente, un estudio sobre la canción política en nuestro país, desde los cielitos patrióticos del siglo XIX hasta las canciones de protesta de los años sesenta. García Robles estuvo exiliado durante la dictadura en Venezuela, donde continuó trabajando; incluso colaboró semanalmente con el diario *El País* y el semanario *Búsqueda*. También fue periodista en radio Sarandí. Escribió bajo el seudónimo Sebastián Elcano.

Él escribía en este estudio: «Es necesario distinguir entre el Carnaval de Montevideo y el de las ciudades y pueblos del interior del Uruguay. Las características y los hechos, aunque se producen bajo el mismo rótulo, tienen una significación y un alcance distinto.

En Montevideo, la sátira y la parodia carnavalesca corren fundamentalmente a cargo de las murgas. Aunque la intención es divertir sin calar hondo en críticas o sátiras, es posible ubicar períodos en que una acentuación de esta modalidad, más comprometida si no politizada, se produce.

Hacia 1941 una colecta a favor de la escuela pública, publicitada mediante grandes avisos que citaban a Artigas "Sean los orientales tan ilustrados como valientes", originó estos comentarios de la murga Dos en Uno, escritos por Luis Alberto Carballo y que se cantaban con música de la zarzuela *Don Gil de Alcalá*:

Hay un lema que está por todas partes

que todos deben de tener presente,

que dice "Sean los orientales

tan ilustrados como valientes".

Ahora se dan cuenta que este pueblo

carece de una educación perfecta

y quieren crear nuevas escuelas

y recurren a ese medio, la colecta.

Yo le pido,

Ud. me da;

tenga la seguridad

[...].

Los años de la Segunda Guerra Mundial vieron al repertorio de las murgas sumarse a la opinión popular que apoyaba a los aliados y burlarse del fascismo y sus líderes. Así parodiaba a Mussolini la murga Asaltantes con Patente, con letra de Manuel *Huesito* Pérez:

Tengo disponible ocho millones

de bayonetas listas para atacar.

Sin contar la fuerza que hay en el aire,

sin contar la escuadra que hay en el mar.

Mi ejército fulmina

tocando mandolina;

Pero ahora ya no sé

lo que le pasa:

le enseñaron a cantar

"¡Federico, a casa!"

Si yo grito: ¡Adelante!

Ellos tocan el "espiante"

Si la cosa sigue así

mi ejército "sonará".

Maula, cuesta abajo, arrepentido

estoy de haberme metido,

¡dejá el mundo como está!».

En realidad, lo que queríamos era, justamente, hacer notar todos estos períodos de la historia, que de alguna manera son parte de lo que han sido las letras de las murgas.

La gestión de los Gobiernos nacionales ha sido tema predilecto y ha estado presente en todas las etapas de la murga, pero estamos frente a un fenómeno vivo, en constante transformación.

Ni que hablar que el fenómeno de la murga montevideana hoy se ha extendido a todo el país; hay concursos nacionales, pero también está presente en fiestas departamentales. Y actualmente sucede algo que hubiera sido impensado cien años atrás, que es la presencia de mujeres en las murgas.

Esta manifestación artística, reconocible e identificable, que se gestó en las dos primeras décadas del siglo xx, hoy nos hace testigos del surgimiento de nuevas formas, encarnadas –tal vez– en Murga Joven, Carnaval de las Promesas y en la murga canción.

Esta historia, que sigue viva, es la razón por la cual la Comisión de Hacienda recomienda a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular de La Murga, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una to-

lerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de los cien años del surgimiento del fenómeno cultural popular de La Murga».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora presidenta: mi intervención será muy breve.

Quiero decir que en esta sesión –que está finalizando porque este es el último punto del orden del día– se han tratado temas de mucha importancia. Me gustaría subrayar, señora presidenta, que todos los proyectos de ley fueron aprobados por unanimidad. En definitiva, creo que esto representa un testimonio. Particularmente, la acuñación de estas monedas conmemorativas puede tener para la murga un sentido recordatorio y positivo. Este es un hecho de mucha trascendencia, porque si bien estamos en un momento preelectoral donde la confrontación de ideas es absolutamente legítima, el Senado de la república aprobó por unanimidad una gran cantidad de proyectos de ley, muchos de los cuales son de gran relevancia.

Consideré que este hecho merecía ser comentado antes de finalizar la sesión.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Gracias, señora presidenta.

Hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, aprobado con la unanimidad que el señor senador Baráibar mencionó anteriormente. Sin perjuicio de ello, nos permitimos señalar que, a nuestro juicio, el fenómeno cultural popular llamado murga no surgió en 1920, sino antes –me parece que lo que digo es correcto–, en Cádiz. En 1906, la murga La Gaditana vino al Uruguay y, saliéndose del libreto, se volcó a las calles, donde se hizo muy popular. Al año siguiente, una agrupación del carnaval se autodenominó *Murga la gaditana que se va* –que seguía con la sátira– y así se fueron construyendo las características que hacen a nuestra murga muy particular, a diferencia de la Centro Murga de Argentina, que no canta sino que baila, principalmente.

Cuando ocupé el cargo de ministro de Turismo me tocó trabajar, justamente, en el atractivo turístico de la murga, que contaba con un gran público de la ciudad de La Plata, Argentina. Por esa razón tuve que informarme sobre estos temas.

Sin perjuicio de lo expresado, el fenómeno cultural popular llamado murga se originó hace más de cien años y me parece bueno que se proceda a la acuñación de monedas conmemorativas.

23) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:06, presidiendo la señora Lucía Topolansky y estando presentes los señores senadores Argimón, Aristimuño, Ayala, Baráibar, Bordaberry, Camy, Carrera, Castillo, Gallicchio, Garín, Heber, Lazo, López Villalba, Martínez Huelmo, Matiaude, Pardiñas, Passada, Paternain, Pesce, Saravia y Vassallo).

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado